



**ACTA 2/2015**

**CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
28 DE JULIO DE 2015**

**ASISTENTES:**

**D. Gonzalo Robles, Presidente, SG de Cooperación Internacional para el Desarrollo**  
**D. Javier Hernández, Secretario, SGCID-MAEC**  
**D. Christian Freres, AECID**  
**D. Rafael Pérez Molina, Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**D. Miguel Ángel Gil, Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**D. Enrique Muñoz, Ministerio de Defensa**  
**D. Manuel Delacampagne, Ministerio de Economía y Competitividad**  
**Dña. Pilar Torre, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**  
**D. Gonzalo Eiriz, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Dña. María Vara, Ministerio del Interior**  
**D. Marco Gordillo, CONGDE**  
**D. Ramón Almansa, Fundación Entreculturas**  
**Dña. María Villanueva, Fundación Oxfam-Intermon**  
**D. José María Medina, PROSALUS**  
**D. Juan Mendoza, Unión General de Trabajadores**  
**D. Félix Ovejero, Comisiones Obreras**  
**Dña. Lourdes Pámies, CEOE-CEPYME**  
**D. Carlos Lozano, CEPES**  
**Dña. Manuel Sierra, Consejo de Coordinación Universitaria**  
**D. Carlos Matáix, Experto**  
**Dña. Victoria Muriel, Experta**  
**Dña. Irene Rodríguez, Experta**  
**D. Francisco Javier Sota, Experto**

**OTROS ASISTENTES:**

**D. José Manuel Argilés, SGCID-MAEC**  
**Dña. Lucía Hernanz, SGCID-MAEC**  
**D. Gonzalo Sans, SGCID-MAEC**  
**D. Antonio Sánchez, Secretario Técnico del Consejo de Cooperación al Desarrollo**

El día 28 de julio de 2015, a las 11 horas, en la sede de la AECID sita en la Avda. de los Reyes Católicos nº 4 se inicia, bajo la presidencia del Sr. D. Gonzalo Robles, la segunda reunión del Consejo de Cooperación al Desarrollo correspondiente al año 2015, con la asistencia de las personas antes relacionadas y de acuerdo al siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la reunión celebrada el día 17 de abril de 2015
- 2.- Informe del Consejo sobre la Comunicación 2015
- 3.- Informe del Consejo sobre el examen intermedio del IV Plan Director
- 4.- Reglamento interno del Consejo
- 5.- Información SGCID sobre actualidad de la Cooperación Española
- 6.- Ruegos y Preguntas

El **Sr. Presidente** da la bienvenida a los presentes dando paso a continuación al desarrollo del orden del día.

### **1.- Aprobación del acta de la reunión celebrada el día 17 de abril de 2015**

Pregunta el **Sr. Robles** si puede darse por aprobada el acta de la sesión del Consejo celebrada el día 17 de abril de 2015.

*- Se aprueba por asentimiento el acta de la reunión celebrada el día 17 de abril de 2015-*

### **2.- Informe del Consejo sobre la Comunicación 2015**

Toma la palabra el **Sr. Lozano** que recuerda que en la Comisión de Seguimiento se conformó un grupo redactor compuesto por los representantes de la Coordinadora de ONGD, Universidades, la Federación de Derechos Humanos y CEPES que elaboró un borrador que fue consensuado por dicha comisión.

El **Sr. Gordillo** tras indicar que el documento consta de veinte puntos, de ellos los ocho primeros consistentes en consideraciones generales sobre lo que son las comunicaciones anuales, centrándose los restantes doce en cuestiones particulares de la Comunicación 2015, pasa a resumirlo punto por punto.

Pregunta el **Sr. Robles** si puede darse por aprobado el borrador del informe del Consejo sobre la Comunicación 2015.

*-Se aprueba por asentimiento el Informe del Consejo sobre la Comunicación 2015 (en anexo I) -*

### **3.- Informe del Consejo sobre el examen intermedio del IV Plan Director**

El **Sr. Lozano** informa que el borrador ha sido preparado por la CONGDE junto con los expertos del Consejo D. José Antonio Alonso y Dña. Victoria Muriel.

La **Sra. Muriel** indica que el borrador del informe se ha elaborado sobre la convicción de que el examen del IV Plan Director es de especial relevancia y utilidad para el cumplimiento de los objetivos y fines de la cooperación española y de que el Consejo de Cooperación debe pronunciarse al respecto para contribuir también en lo posible a esa finalidad.

Señala **la experta** que el borrador que se propone se ha estructurado en dos partes, una más extensa de carácter valorativo y otra mucho más breve de recomendaciones y pasa seguidamente a resumir cada una de dichas partes.

Pregunta el **Sr. Robles** si puede darse por aprobado el borrador del informe del Consejo sobre el examen intermedio del IV Plan Director de la Cooperación Española.

*-Se aprueba por asentimiento el Informe del Consejo sobre el examen intermedio del IV Plan Director de la Cooperación Española (en anexo II)-*

#### 4.- Reglamento Interno del Consejo

El **Sr. Robles**, tras recordar que ha sido distribuido por correo electrónico y que ha sido un texto consensuado en la Comisión de Seguimiento, indica que se trata de actualizar el Reglamento Interno del Consejo cuya última versión es del año 2002 y que por lo tanto ha quedado obsoleto.

Agradece el esfuerzo realizado por todos, y muy especialmente a José María Medina que ha hecho un gran esfuerzo de síntesis y de sentido común por lo que considera que se trae al Consejo un buen Reglamento.

El **Sr. Lozano** cree que es de justicia reconocer el trabajo realizado por parte de muchas de las personas que integran la Comisión y particularmente a José María Medina. Es éste un tema de los más importantes que se incluyeron en el plan de trabajo. Era necesario realizar la tarea interna y poner negro sobre blanco una serie de prácticas que se han ido imponiendo conforme el Consejo ha ido creciendo recogiendo además el trabajo de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo que hacen una labor fundamental.

Concluye recordando que junto con la CONGDE han participado también la SGCID, CCOO y él mismo en representación de CEPES y como Presidente de la Comisión de Seguimiento.

El **Sr. Medina** indica que en el equipo redactor ha estado participando también el Secretario Técnico del Consejo cuyas aportaciones han sido importantes.

Pasa a continuación el **Sr. Medina** a presentar el borrador indicando en primer lugar que, como señalaba el Secretario General, el último Reglamento es del año 2002, después de eso hubo una reestructuración importante del Consejo en el año 2004 con una remodelación a fondo del Real Decreto de constitución y funciones, y además la propia práctica del Consejo a lo largo de estos años ha ido introduciendo una serie de dinámicas que para nada estaban reflejadas en el Reglamento interno; de manera que de hecho el Reglamento no estaba siendo una herramienta útil ni un recurso válido para que las personas que se iban incorporando al Consejo tuvieran unas orientaciones que les sirvieran en el desempeño de su función de consejero. Y por tanto, esta necesidad de reforma se venía sintiendo de hacía tiempo y era uno de los trabajos que estaban pendientes.

La idea es que el Reglamento sea un instrumento útil y especialmente relevante en los momentos en los que se produzca el relevo en los consejeros y se incorporen personas que no tienen trayectoria anterior facilitando, una visión de lo que ha ido pasando en el Consejo los últimos años y para los cuales el Reglamento puede ser una buena referencia para explicar cómo funciona el Consejo.

El equipo redactor ha trabajado con dos premisas en la elaboración del borrador: una primera, marcada por la Administración, ha sido que en este periodo no se iba a producir ningún tipo de reforma del Real Decreto de constitución y funciones del Consejo de Cooperación. Por tanto, el Real Decreto vigente ha sido el marco y el límite para este Reglamento. En este sentido el grupo redactor ha ido identificando algunos puntos que en el futuro podrían tenerse en cuenta de cara a la mejora del funcionamiento del Consejo pero que requerirían la reforma del Real Decreto por lo que ahora no se han abordado.

Una segunda premisa ha sido que el nuevo reglamento debía recoger el derecho consuetudinario del Consejo, la propia práctica muy rica y muy interesante que se ha desarrollado en estos años y en la que se han ido creando comisiones y grupos de trabajo, se ha ido estableciendo un sistema de funcionamiento interesante por lo que era importante que todo eso que el propio Consejo ha desarrollado quedara reflejado en el reglamento y fuera una herramienta útil.

Tras indicar que el Reglamento se estructura en capítulos a diferencia del anterior que tenía simplemente un texto articulado con diez artículos, pasa a presentarlo deteniéndose en el precepto que recoge el procedimiento para el nombramiento de expertos ya que le pareció al equipo de redacción que era especialmente interesante dado que los expertos cumplen una función muy importante, no sólo por su capacidad de aporte de conocimientos que pueden poner a servicio del Consejo, sino por su papel de punto de equilibrio en el órgano consultivo. Este es un órgano que tiene doble naturaleza de participación y consultivo y que tiene una composición mixta de representantes de la Administración y de los actores sociales en paridad de miembros y, por tanto, la figura de las personas expertas son un punto de equilibrio sobre todo en la dimensión consultiva del Consejo. Este es uno de los temas que en alguna de las reuniones del grupo asesor se comentó que quizá a futuro habría que pensar si ese equilibrio por membresía está suficientemente bien logrado para que el Consejo pueda desarrollar su función consultiva de la mejor forma posible.

Otro aspecto importante es el del carácter de los pronunciamientos del Pleno. En este punto hubo discrepancias ya que en su opinión, continúa el **Sr. Medina**, los pronunciamientos del Consejo como órgano consultivo son dictámenes, pero la realidad es que el Real Decreto en varios de sus literales habla de informar, por tanto lo que está diciendo es que el Consejo emite informes-. Tras debatirse en el grupo redactor se llegó a una solución de compromiso de manera que al hablar del carácter de los pronunciamientos se dice que para unos determinados temas que señala el Real Decreto el Consejo emite informes, para otros temas el Consejo está emitiendo opiniones y por tanto el carácter de esos documentos es el de dictámenes, e incluso hay un literal, el artículo 2.1 e) del Real Decreto que abre la posibilidad de que el Consejo por iniciativa propia haga documentos de propuesta que eleva o bien al Gobierno o bien al Congreso, por todo ello el reglamento recoge este carácter de los pronunciamientos. Es un tema que en el futuro, si en algún momento se aborda una revisión del Real Decreto, merecería la pena consultar a los Servicios Jurídicos de la Administración; su opinión personal insiste es que son dictámenes, cuestión sobre la que había que volver en su momento.

El **Sr. Gordillo**, tras agradecer al equipo de redacción el trabajo realizado, considera que este reglamento supone una mejora por cuanto es la formalización del entorno de trabajo del Consejo. Dicho esto, le preocupan las menciones realizadas por José María que a lo largo de su exposición, relativas a cuestiones de calado que no se han podido incorporar en la propuesta de reforma debido a la imposibilidad de modificar el Real Decreto.

A la CONGDE le parece que es un buen avance, y por ello están de acuerdo, pero no por ello quieren dejar de insistir en que es necesario de cara al futuro próximo hacer una revisión más de calado que tome en cuenta los puntos que se han identificado aunque haya que modificar el Real Decreto porque si no, siempre se estará limitado para mejorar.

El **Sr. Robles**, tras agradecer la intervención indica que toma nota de este asunto e indica que cuando proceda la reflexión sobre este tema se hará.

Señala además que le gustaría hacer una aclaración, porque conviene no generar expectativas que puedan llevar a la frustración. Uno deber conocer en el Derecho Administrativo lo que es la naturaleza de los órganos, y este es un órgano consultivo; lo dice porque le llegan ecos de algunas reuniones que ha habido convocadas por sectores de la sociedad civil en los que se traslada una idea del Consejo que, perdonenme, indica **el SGCID**, prácticamente consisten en refundar el Consejo de Ministros y convertir al Consejo en un órgano de dirección de la Cooperación Española lo que es, por su propia naturaleza, imposible ya que sería impugnado inmediatamente.

Siempre puede mejorarse y es bueno que la normativa reguladora del Consejo se adapte a la experiencia de estos años pero lo que no puede hacerse es no tener en cuenta la naturaleza de lo que es el Consejo, es decir, un órgano consultivo de la Administración. Duda que en Derecho, continua el **Sr. Robles**, se puedan hurtar las competencias que le son propias a un Estado democrático, cuya dirección corresponde de acuerdo con lo que establecen las Leyes al Parlamento y al Gobierno.

El **Sr. Gordillo** indica que no sabe cuáles son los comentarios que han podido llegar al SGCID. Sí puede decir que en varias instancias se está haciendo una reflexión de lo que potencialmente puede significar la aprobación de la Agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenible en términos de las implicaciones que tenga en cuanto a las diferentes políticas en un Estado en relación al desarrollo y otras cuestiones. Entienden que el carácter universal de la Agenda va a tener una serie de implicaciones; esto no tiene nada que ver con el Consejo, porque el Consejo efectivamente es un órgano consultivo de la Administración y al menos en los lugares donde ha estado hablando de estas cuestiones nadie ha planteado que sobrepase esta función o que sea otra cosa o funcione de otra manera. Pero sí que se está haciendo una reflexión que cree interesante, y que tendrán que hacer todos en un momento dado, sobre cuál es el significado de la universalidad en cuanto a los objetivos de desarrollo sostenible y lo que tiene que ver en algo que es cada vez más evidente; que hay una serie de políticas que van más allá de la política de cooperación que tienen que ver con los objetivos de desarrollo, que están bajo el mandato de otros Ministerios. En estos términos al proceso de articulación y de coherencia de políticas habrá que darle una buena repensada, concluye el **representante de la CONGDE**.

El **Sr. Robles** indica que para no alargar innecesariamente el debate dado que parte de las cosas que se han apuntado las va a abordar más adelante, si a los presentes les parece bien, puede preguntarse si se da por aprobado el texto del Reglamento de Interno del Consejo y pasar así al siguiente punto del orden del día.

*-Se aprueba por asentimiento el Reglamento Interno de Consejo (en anexo III) -*

## **5.- Información SGCID sobre actualidad de la Cooperación Española**

Comienza el **SGCID** indicando que recientemente Su Majestad la Reina visitó la Expo de Milán que se convoca bajo el lema de “*alimentando el planeta, energía para la vida*”, y que está poniendo el acento en la seguridad alimentaria y la nutrición que son

cuestiones centrales de la cooperación española. Desde el primer momento el pabellón de España se planteó no solamente dar una visión de lo que era España desde el punto de vista agroalimentario y de su aportación a la seguridad internacional, el comercio y la gastronomía, sino también ha querido mostrar la solidaridad de nuestro país en el mundo refiriéndose básicamente a lo que se está haciendo en materia de lucha contra el hambre, nutrición y seguridad. De esta forma, el pabellón ha planteado un espacio para mostrar los programas y proyectos de cooperación, incluso de algunas cuestiones de dinamización, como son juegos para niños de educación para la salud en el ámbito de la seguridad alimentaria. España ha sido el único país que se ha incorporado de forma activa a la campaña que ha lanzado la FAO de Hambre 0.

Hace pocos días finalizó también la cumbre de financiación del desarrollo de Addis Abeba en la que la Cooperación Española ha estado trabajando los últimos dos años. El Consejo sabe que se ha procurado llevar un documento de posición española construido de forma participativa con la sociedad civil, la academia y las CCAA y que tenía como primer objetivo el de incidir sobre la postura común de forma que la Unión Europea asumiera el mayor número posible de planteamientos como así fue. Aunque no se puede decir que el grado de satisfacción sea del 100% dado que se trataba de que los 192 países presentes llegaran a un consenso, si se siente altamente identificado en más de un 90% con el documento final. En su opinión se ha construido el pilar de los futuros ODS en el ámbito de la financiación habiéndose incluido temas tan importantes para la Cooperación Española como son los países de renta media, la lucha contra las desigualdades, las discapacidades, el género o la fiscalidad.

Hay otras cuestiones en las que se ha avanzado menos como por ejemplo el refuerzo del “Task Committee” en el seno de Naciones Unidas propuesto desde el G-77. En cuanto a los medios de seguimiento se establecen tres niveles: nacional, regional, local, se refuerza el papel del ECOSOC y se adopta un sistema de indicadores para el seguimiento.

Otro asunto ha sido el encuentro celebrado en Madrid con el objeto de hacer un balance de lo que ha sido el Fondo del Agua en América Latina. Lo presidió Su Majestad el Rey y contó con la presencia del Presidente de Paraguay, de varios ministros y viceministros.

Más recientemente se ha mantenido una reunión con todos los coordinadores generales de las OTCs y directores de los centros de formación. Hasta ahora se habían celebrado tres reuniones de carácter regional, en América Latina y en África. En esta ocasión se ha querido convocar a todos en Madrid para tratar temas operativos como por ejemplo el refuerzo de capacidades, la cooperación delegada o los mecanismos de trabajo con sede y terreno.

En materia de refuerzo de capacidades, continúa el **Sr. Robles**, se han incorporado estos últimos años veinticinco responsables de proyectos nuevos a las OTCs, especialmente en áreas que hasta ahora no contaba con esas capacidades como son las de crecimiento económico, alianzas público-privadas o el FONPRODE. Un tema importante que se está trabajando es el de la conexión con la sede, en octubre se espera que estén funcionando las dos experiencias pilotos que se han puesto en marcha con las OTC de Colombia y Marruecos.

Por otro lado, se espera que en los próximos días quede cerrado el documento de los ODS en Nueva York. Se ha hecho una síntesis del documento para hacerlo más fácil de comunicar y acercarlo a los ciudadanos. La declaración política incluye las 5 Ps : *People, Planet, Prosperity, Peace and Partnership*. Se incluye además una llamada a la acción “*Call for action*” para hacerlo coincidir con el aniversario de Naciones Unidas en este post 2015.

Se da un paso adelante en el intento de cerrar cifras e indicadores para tener mayor capacidad de medir y, como ha indicado antes, el seguimiento se realizará a nivel nacional, regional y global bajo el amparo del ECOSOC reforzado y del *High Level Panel Forum*, por lo tanto se utilizan los mecanismos existentes reforzando todo el sistema de seguimiento.

De cara a la preparación de la Asamblea General se está en la recta final, en breve estará cerrado el documento de ODS y se está trabajando en el discurso de S.M. el Rey que hablará el día 25 de septiembre, inmediatamente después de la sesión inaugural, con el Papa.

Otro tema importante es el de la revisión del CAD cuyos evaluadores acaban de finalizar su visita a España y al terreno, concretamente a El Salvador. En este momento han trasladado unas primeras impresiones, que es un ejercicio previo a la emisión del primer informe que se espera esté disponible para el mes de noviembre. A esta primera versión se pueden hacer sugerencias y aportaciones para en enero del año que viene hacer una presentación pública.

Respecto a las impresiones, lo que se ha transmitido es que la Cooperación Española avanza adecuadamente. Los evaluadores parten de las recomendaciones del informe de 2011 que básicamente se refirió a dos ámbitos: que se fuera una cooperación más estratégica y la necesidad de concentrarse geográfica y sectorialmente.

En lo que se refiere a la recomendación de ser más estratégicos, el CAD constata que ha habido un avance importante en el desarrollo de capacidades estratégicas, tanto en sede con lo que significa el plan Director y todo lo que se desarrolla a partir de ahí, como en el terreno con los MAP donde quedaron fuertemente impresionados en positivo de todo el proceso de los marcos de asociación y del trabajo conjunto con países socios.

También se valora positivamente el proceso de concentración así como los esfuerzos en materia de comunicación y transparencia.

Constatan menos avances en otros aspectos que el Consejo tiene bien identificados y así lo ha puesto de manifiesto en los informes que se han elaborado estos años en temas como el de las capacidades en términos de la política de Recursos Humanos que es algo, como ya se ha explicado, que trasciende a la cooperación española ya que es el modelo que tiene España por lo que no algo que se pueda arreglar desde el ámbito de la cooperación si no que ha de abordarse desde el ámbito de la organización de las Administraciones Públicas. Es un asunto recurrente que, indica **el SGCID**, no sabe de qué manera se podría solucionar con la actual legislación, aunque cree que habría que buscar algo específico que permitiera tener la agilidad y la capacidad de hacer lo que hoy no se puede hacer.

Otra cuestión que ponen en valor los evaluadores en sus impresiones es el esfuerzo que se ha hecho por mantener una presencia importante en la escena internacional. También valoran los esfuerzos realizados en materia de evaluación.

En materia de Coherencia se presentan retos ante lo que representa la universalidad de la Agenda. En este punto, conviene recordar que la Cooperación Española ha sido evaluada por países tan potentes como Alemania, el Reino Unido y la presidenta de la comisión que era danesa. Hay que ser realistas ya que países en los que el ámbito de la cooperación es tan importante como puede ser el caso de Alemania reconocen que tienen lagunas y que hay una enorme dificultad para ser capaces de hacer la coherencia de toda la acción de un gobierno. En materia de coordinación se reconocen avances sustanciales en temas como la puesta en marcha y desarrollo de los puntos focales y la coordinación general con los ministerios. Otra cuestión es si eso se ha traducido después en lo que debería ser una verdadera coherencia de políticas. Ese es un tema para la reflexión que va a ser una cuestión fundamental en la futura agenda.

Hay otros temas que se necesitan explicar mejor como es el caso de los instrumentos reembolsables, por ejemplo el FONPRODE, ya que al analizar los datos de ejecución se pone de manifiesto que aquí pasa algo. El mismo día que estaba el CAD en Madrid se estaba aprobando el Reglamento del FONPRODE en el Consejo de Ministros. Aunque aparentemente se cuenta con instrumentos como el FONPRODE, la realidad es que ni siquiera estaba aprobado el Reglamento; por tanto aún habiendo hecho una reforma, si no se cuenta con un reglamento ni con una encomienda de gestión ¿Cuándo se podrá evaluar de verdad el alcance del FONPRODE?, se pregunta el **SGCID**, que indica que se necesita tiempo para ver si el instrumento funciona.

Desea agradecer al personal de la Secretaría General y de la Agencia el trabajo realizado durante meses para preparar la información que demandaba el CAD. También a los otros ministerios que han colaborado en este ejercicio; el CAD no examina sólo la Agencia o la Cooperación, se examina España y, por ello, se han reunido con MINECO, con el MINHAP y con el MAGRAMA. Agradece también a la sociedad civil, al Consejo de Cooperación, a las Comunidades Autónomas, a todos los que han pasado por todo este ejercicio que ha sido muy amplio, muy extenso, y que a todo el mundo le ha supuesto un esfuerzo.

El ejercicio permite ofrecer una imagen de lo que es realmente la Cooperación Española. Una vez terminado el Informe del CAD y estando ya en la recta final de la legislatura y con la revisión del plan intermedio del Plan Director hecho, se cuenta con una serie de insumos que permiten preparar un documento que sirva de reflexión para saber dónde se está en un momento en el que termina una legislatura y que coincide con la puesta en marcha de una agenda. Por lo tanto es un gran momento para que, le toque a quien le toque, se produzca una reflexión de fortalezas y debilidades, dónde se está, qué se quiere hacer para mejorar. Son cuestiones que aparte de tenerlas claras requieren mucho tiempo, mucho esfuerzo y mucha negociación porque es nada más y nada menos que cambiar la cultura de la Administración española.

En este momento además la división de evaluación de **SGCID** está elaborando un documento de síntesis con todo lo que han puesto de manifiesto las evaluaciones que se han hecho durante estos años. Se han enviado unos cuestionarios específicos a las OTCs pidiéndoles opinión sobre determinadas cuestiones. Con todo eso se espera tener listo

un documento en breve que se hará llegar al Consejo a finales de agosto o principios de septiembre.

Cree que es el Consejo el que deber ser receptor del documento ya que es un órgano consultivo donde todos los actores del sistema están representados. Una vez se distribuya se puede trabajar durante el mes de septiembre para que el Consejo pueda emitir una opinión que no necesariamente debe buscar el consenso, sino más bien hacer un relato de dónde se está, cuáles son los objetivos que se quieren alcanzar, cuál es el perfil de la cooperación y qué cosas habría que hacer; unas se podrán compartir entre todos y otros no, pero al menos tener un mapa dibujado.

Nosotros hemos pensado, continúa el **Sr. Robles**, pedirle al Consejo que delegara en la Comisión de Seguimiento la preparación de ese informe de forma que se pueda trabajar de forma ágil. Una vez que se tuviera el documento el siguiente paso sería, si se llega a tiempo, compartirlo con otros actores como son la cooperación descentralizada y el Parlamento. Se quiere convocar a la Comisión Interterritorial a principios de septiembre, primero para conocer a los nuevos responsables, y compartir con ellos qué se ha hecho y qué no se ha hecho, y dónde se está. Conocer también sus objetivos y aprovechar para tener una primera reunión constitutiva de la interterritorial y darles este documento.

Si se logra seguir sigue avanzando se compartirá con los portavoces parlamentarios. Es éste un punto muy importante porque al final los responsables políticos de los Parlamentos se traducirán en los futuros gobiernos, sean unos o sean otros. El **SGCID** le da una importancia especial además a este documento porque el panorama que ve en los grupos políticos es que las personas que llevaban tiempo dedicados a la cooperación y que vienen de trabajar durante dos legislaturas en la Comisión de Cooperación, por diversas razones, no van a estar ninguna de ellas en la próxima legislatura. Y eso significa que habrá personas nuevas, cuestión que sin duda será buena para algunas cosas, pero también puede suponer otras cosas menos buenas como puede ser el que se hagan discursos generalistas y simplistas. Por todo ello cree que todos los actores tienen una enorme responsabilidad. Así que vuelve a tener mucha importancia que lo que salga de la Comisión de Seguimiento sea una reflexión que de verdad se comparta por todos y que se pueda trasladar así a la mayoría de los grupos.

Y por último quisiera informar del estudio que se ha encargado al CIS sobre la percepción que tiene la ciudadanía sobre la cooperación.

Este estudio usa la misma metodología que se lleva haciendo en las encuestas desde el año 2005. Con la idea de tener una información comparable se ha preferido seguir un esquema que era el que se ha venido haciendo desde hace diez años. El último año que se hizo el estudio fue 2010. Ahora se ha contado con financiación gracias a los recursos que la Comisión ha puesto a disposición de los Estados miembro en la marco del Año Europeo del Desarrollo.

El informe completo va a ser subido al portal de la Cooperación Española por lo que se limitará a resaltar algunos aspectos.

Pasa a continuación el **SGCID** a mostrar distintas tablas sobre diversos temas como: el interés que despiertan las noticias según áreas geográficas y temáticas, la opinión de los ciudadanos sobre los principales problemas mundiales, el porcentaje de ciudadanos que

conoce o ha oído hablar de los Objetivos del Milenio y a los que los conocen cuáles son sus prioridades, el porcentaje de ciudadanos que cree que España debe cooperar internacionalmente para ayudar a los países en desarrollo, la percepción sobre la cantidad de recursos destinado a cooperación, el conocimiento sobre los recortes habidos en Cooperación, el conocimiento que se tiene sobre la cooperación descentralizada o el papel de las ONG y su financiación.

Una idea clara es que los ciudadanos españoles creen importante cooperar, sin embargo cuando se pide que se priorice, la gente lo que elige es atender primero las necesidades de casa y después atender las cuestiones foráneas. Un 71% y un 25% respectivamente. Históricamente ha sido así desde el año 2005, cuando había una mayoría de gente que decía primero lo de casa y después la cooperación pero lo realmente sorprendente, es que entre el 2005 y el 2010, coincidiendo con la época en la que hubo muchísimos más recursos en la cooperación que ahora, bajó en diez puntos el porcentaje de gente que pensaba que primero era lo de fuera mientras que en los últimos cinco años se produce una estabilización de este porcentaje.

Sobre la cantidad de recursos destaca el **Sr. Robles** que en 2005 había un 31% de la ciudadanía que consideraba que había demasiados recursos porcentaje que sube hasta el 52% en 2010.

En 2010 cuando se preguntó a los ciudadanos si les parecía bien el recorte el 62% dijo que les parecía bien, bastante más que ahora, ya que los datos de 2015 lo que aportan es una división de opiniones: 39% - 37%.

En materia de eficacia de la política de cooperación española el dato no es bueno ya que el 61% consideran que no es eficaz cuestión que viene de atrás ya que en 2008, que es la primera vez que se hace la pregunta lo era para el 57%.

Cuando se pregunta por las alternativas la mayoría se inclina por las políticas comerciales. El 47% de los españoles considera que es más eficaz no poner obstáculos a los países en desarrollo y el 39% opina que es mejor hacer políticas de desarrollo. Esto también se preguntó, en el 2008, 2009 y 2010 con resultados similares.

En lo que se refiere al papel de las ONG el porcentaje de ciudadanos que declara que su función básicamente debe ser la de realizar proyectos está en torno al 41-42%, cifra que se mantiene estable desde el año 2006 que se viene preguntando, presionar a las autoridades ha pasado del 21 al 29% y hacer campañas ha bajado del 16 al 11%.

Toda esta información hay que analizarla en profundidad aunque en una primera lectura ya arroja datos interesantes, concluye el **Sr. Robles**.

Interviene el **Sr. Lozano** para agradecer la presentación y como presidente de la Comisión de Seguimiento destaca la importancia de que dicha comisión pueda participar y tenga un papel proactivo en la reflexión estratégica. Un aspecto que le preocupa es el de los plazos ya que cuatro semanas le parece poco.

Hablando en representación de CEPES, continúa el **Sr. Lozano**, quiere agradecer a la Secretaría General ya que la economía social se ha sentido muy apoyada en los debates de la Agenda post 2015 y son conscientes que, aunque no se ha conseguido todo lo que pedían, sienten que se han teniendo en cuenta sus propuestas.

El **Sr. Robles** indica que se ha participado en todos los debates de economía social que se mantuvieron en Addis Abeba.

En relación a los plazos indica que, dado que las elecciones previsiblemente serán en el mes de diciembre, la disolución de las Cámaras se hará en octubre. Para poder incorporar toda las aportaciones que se hagan desde la Comisión de Seguimiento necesitarán unos diez días del mes de octubre. Es importante y positivo para el sistema que se haga el ejercicio aunque no se consensue un documento ya que le preocupa que pueda volverse 20 años atrás. Cuando resulta que según dice la encuesta el 50% de los españoles no ha oído hablar del 0,7 ni de los Objetivos del Milenio todo el mundo pone como el único objetivo conseguir el 0,7 cuestión que suena a hace 20 años. Sí es un objetivo, pero ¿todo el problema de la cooperación española es pedir el 0,7?, se pregunta el **SGCID**. La cooperación española eso ya lo ha vivido y las consecuencias son diez puntos de caída de la aceptación.

Si se quiere hacer algo serio es importante poder presentar algún documento por lo que es necesario apurarse para poder hacerlo. Los errores se pagan, afirma el **Sr. Robles**, que no cree que se esté en estos momentos en condiciones de pagar errores; lo que trata de decir es que debe procurarse avanzar en la comisión de seguimiento, de forma que los actores que tienen influencia la ejerzan adecuadamente y trasladen, cada uno poniendo el énfasis donde quiera, ideas serias lo más consensuadas posible por el bien de la Cooperación Española.

Por todo ello cree que septiembre es el punto clave para reunirse, para avanzar, para tener un documento de reflexión, y a partir de ese momento dejarlo y compartirlo con la gente. Corresponde al nuevo equipo tomar en cuenta o no lo que se diga en el documento.

Toma la palabra el **Sr. Gordillo** que indica su preocupación por que, de acuerdo con los datos mostrados del CIS el 74% de la población no ha oído hablar, después de 15 años, de los ODM significa que todos, todos, subraya, han hecho algo mal. Le llama la atención además que solo el 1% considere relevante el medio ambiente lo que es un reto de cara a la implementación de los ODS.

La Educación para el Desarrollo es un tema en el que hay que enfatizar y tenerlo en cuenta en el diseño de las estrategias de trabajo de la cooperación en general. Es algo que le preocupa ya que con los resultados que arroja el estudio va a ser realmente difícil avanzar.

En segundo lugar, respecto de la propuesta realizada para trabajar el documento en septiembre, desde la primera vez que hace unos meses lo comentó el **SGCID** les pareció interesante hacer este ejercicio de reflexión crítica y ver en prospectiva hacia dónde caminar sin la necesidad de consensuarlo todo punto por punto. Entiende la cuestión de los tiempos y en septiembre habrá que hacer un esfuerzo pero, aun así, cree que la Asamblea de Nueva York, que es finales de ese mes, debe incorporarse de manera muy fundamental a este proceso de reflexión. No tendría sentido comenzar una nueva legislatura con una nueva agenda de desarrollo global para 15 años que no haya sido incorporada en el proceso de reflexión por ello cree que debería contarse con la primera quincena de octubre adicionalmente como parte de este tiempo de reflexión.

El **Sr. Robles** indica que parte de la base de que en Nueva York no se va a cambiar mucho de lo que ya se tiene. SGCID ya está trabajando con el documento de Nueva York como si fuera definitivo porque de hecho creen que el próximo viernes se va a aprobar finalmente. En septiembre los matices que puedan cambiar serán mínimos, por lo tanto la reflexión ya parte del documento de Nueva York porque está ya sobre la mesa. Sobre el usar o no quince días de octubre, tiene un margen de flexibilidad. Sin embargo hay que ser consciente de que esos son los quince últimos días porque una vez disuelta la Cámara ya no es realista ponerse a hacer la reflexión. De todas formas, concluye, el solo proceso de hablar y debatir le parece positivo, independientemente de que lo ideal sería que hubiera un informe o un dictamen como producto final.

El **Sr. Ovejero** señala la diferencia ahora respecto al anterior cambio de legislatura en el que se elaboró un documento en la Comisión de cooperación al desarrollo del Congreso en el que se establecieron una serie de acuerdos y una hoja de ruta. Ahora el sujeto principal cambia, no es la Comisión del Congreso sino que es el Consejo donde aparte de la Administración, están diferentes actores representados. Es importante ver cómo va a ser ese documento ya que de esto dependerá que los partidos lo asuman máxime teniendo en cuenta y cree que desgraciadamente se podrá constatar en su momento, la cooperación internacional no va a ser una prioridad de ningún programa de ningún partido.

Cree que es una oportunidad y que tiene que ser un documento que sitúe elementos críticos del sistema de cooperación, no sólo a nivel estatal. Considera el **representante de CCOO** que hay problemas de coordinación y de complementariedad entre diferentes administraciones a los que es fundamental al menos aludir.

No debe olvidarse que el IV Plan Director estará vigente en 2016, cree que el documento puede servir como punto de partida de un debate que luego hay que concretar, por ejemplo cómo se aplica la agenda universal en la cooperación española y qué prioridades tendrá el nuevo Plan Director que va a coincidir con una Administración nueva en un año.

Se han señalado los plazos, cree que son los que son y depende del carácter del documento y de la estructura del mismo el que puede ser un ejercicio fácil o no. Respecto a la Comisión de Seguimiento, conviene recordar que si no se aborda ahí el documento no va a llegar en los tiempos que se señalan.

Le preocupa además no que haya sólo una renovación de personas que han estado durante tiempo en temas de cooperación en el Congreso o en diferentes estructuras o a nivel profesional, lo que es aún más preocupante es percibir una laguna en el conjunto de partidos políticos.

Cree que identificando algunos elementos críticos se puede ayudar a que los nuevos responsables del sistema atajen desde el principio los problemas estructurales que tiene la cooperación española. Le tranquilizan las observaciones del Secretario General, en el sentido que no es ahora el momento adecuado para hacer ninguna reforma estructural del sistema.

Debe reflexionarse además sobre reformas estructurales que deben acometerse en su ya en 2016 y ahí habrá que tomar decisiones que pueden ser adoptadas por el Gobierno sólo o consultando a los diferentes actores, organizaciones sindicales, economía social,

sector privado empresarial y ONGs, para intentar que cuestiones que se han visto que no son responsabilidad del sistema de cooperación se atajen de una manera integral en la política de Gobierno porque si no, y ahí hay alguna recomendación del CAD estos déficits van a ser recurrentes en décadas, ya no en periodos de cuatro años, ocho años, sino en décadas, insiste porque son cuestiones muy estructurales que limitan la capacidad del sistema de cooperación y a los propios gestores del sistema, concluye el **Sr. Ovejero**.

El **SGCID** agradece la intervención del representante de CCOO.

El **Sr. Medina** plantea, a la vista de lo que se ha estado comentando, si es posible que el documento puede llegar a los miembros del Consejo el 20 de agosto en lugar de en los primeros días de septiembre.

Desea hacer una segunda reflexión personal porque en diferentes reuniones ha escuchado comentarios relativos al papel de las ONGs y de la Coordinadora en relación a la petición del 0,7 y relacionado con el pacto de Estado contra la pobreza que pueden dar a entender que las ONG tienen una responsabilidad seria en lo mal que fue el crecimiento de la ayuda. Por ello quiere recordar que las ONGs pidieron el 0,7 en su día porque los gobiernos se habían comprometido a alcanzarlo en los años 70 en Naciones Unidas. No se pidió porque sí, sino porque era un compromiso hecho después de un análisis muy riguroso, que tras décadas de incumplimiento pidieron que se cumpliera dicho compromiso.

Respecto del pacto de Estado, continúa el **Sr. Medina**, estuvo en 2006 y 2007 como presidente de la Coordinadora liderando esas negociaciones, personalmente asumió buena parte de las reuniones, entre otros con el Secretario General entonces en la oposición, y se habló no sólo del 0,7, ya que se pusieron sobre la mesa treinta y tantos puntos, entre ellos la reforma del sistema, la reforma de la AECID, la política de cooperación multilateral, mecanismos de desarrollo limpio etc. todos ellos temas que eran tan importantes para las ONGs como el itinerario hacia el 0,7. Si se hubiera hecho una buena reforma de la Agencia cuando se abordó en 2006, 2007 y 2008 a lo mejor no habrían surgido tantos problemas.

El pacto de Estado contra la pobreza puede ser muy criticable pero no cree que se deba juzgar sólo por un punto, fueron treinta y tantos, insiste, y fue un esfuerzo de la sociedad civil para alcanzar consenso político en torno a una serie de aspectos de la cooperación española, y le gustaría que en el futuro cuando se hagan valoraciones no se hagan sobre un solo punto sino sobre treinta y tantos.

El **Sr. Robles** desea puntualizar que no critica ni un solo punto del pacto de Estado. Lo que si es verdad es que, como todo en la vida, la cooperación es un proceso. Hay que ser consciente de eso y no pretender saltar desde el piso número uno al diez sin pasar por los pisos intermedios. En su opinión, en un momento determinado en España se ha querido hacer un atajo. Es lo único que puede criticar, indica. El dibujo del Pacto de Estado estaba perfecto, pero cree que aunque en muchas cosas se lograron avances, en otras fundamentales no, debido a que se buscaron atajos.

No desea entrar ahora a profundizar, tenía una opinión antes de llegar a la Secretaría General y la tiene ahora mucho más profunda y con conocimiento material del cómo se

hicieron las cosas. Muchas estupendas, porque había recursos, otras, sin embargo muy discutibles sobre todo a la vista de los resultados que después han tenido.

Respecto al documento del CIS su valor no es siquiera lo que refleja ahora este estudio, que está hecho exactamente con la misma metodología y las mismas preguntas que antes por el mismo equipo. Lo que interesa es analizar qué ha pasado desde el año 2005 al 2015 y si se hace con espíritu crítico alguna conclusión ha de sacarse.

Parte del hecho de que a todos los que están en la mesa les importa la política de cooperación y quieren hacer una política pública fuerte y potente. No está buscando culpas de nadie. La labor de oposición ya la hizo, por lo tanto no está haciendo oposición y mucho menos ahora que está acabando esta legislatura. No debe sacralizarse el Pacto de Estado y decir: Cómo ya llegamos a un acuerdo hace tiempo es necesario hacer otro pacto de Estado y ¿eso lo va a arreglar todo? Lo que quiere decir es que eso ya se hizo y, como se ha visto, no ha sido suficiente. Fue un paso adelante importantísimo, sin lugar a dudas, ahora corresponde aprender de la evolución que tuvo el pacto de Estado y qué debe de hacerse para pactar una hoja de ruta para llegar a algo.

Como ha dicho, Félix, continúa el **Sr. Robles**, el problema ya no es que haya lagunas en los partidos, el problema es que hay lagunas en la opinión pública, estamos viendo de verdad lo que opinan y lo que le importa a la ciudadanía estos temas. El informe hay que leerlo en su conjunto, y no coger solo las preguntas que interesaban. En su opinión hay que tener esa visión en profundidad para saber modular y plantearse objetivos.

El **Sr. Sierra** agradece la información facilitada por el SGCID. Cree que es muy importante tener ese documento del que se ha hablado y es bueno que esté pronto a disposición de la Comisión de Seguimiento. En su opinión debe ser un documento de mínimos donde figuren los principios generales muchos de los cuales ya han sido consensuados durante este año cuando se ha trabajado el tema del posicionamiento español ante la nueva Agenda.

En relación a la encuesta del CIS y el conocimiento de los ODM le preocupa sobre todo de cara al futuro. Cree que de cara a la nueva Agenda desgraciadamente muchos de los temas fundamentales no los tiene aprendidos todavía la sociedad española.

Como lección cree que debe empezarse por repensar la Educación para el Desarrollo; qué hace el Gobierno qué y hacen el resto de los actores, cada uno en su ámbito. Cree que uno de los grandes temas que deben figurar en el documento es el de la Educación para el Desarrollo. Desde las Universidades intentarán asumir su papel en esta materia concluye.

El **Sr. Robles** indica que la Educación para el Desarrollo y cómo llevarla al Plan Director fue uno de los temas de debate interno en SGCID. Personalmente no ha estado de acuerdo tal como ha estado configurada tradicionalmente y que se estuviera logrando modificar actitudes y valores. Cuando tocó realizar el IV Plan Director con afán de consenso y puesto que tampoco con sinceridad tenía una alternativa que plantear, aceptó que se recogiera como finalmente quedó plasmado en el plan aunque siempre ha sido escéptico y no por que esté en desacuerdo sobre que se haga Educación para el Desarrollo sino por que los resultados se ha visto que no son buenos.

Interviene el **Sr. Almansa** que indica que en la línea de lo apuntado de que ahora no hay que tomar grandes decisiones, considera que el estudio puede ser un elemento que sirva para hacer una reflexión profunda. La verdad es que se he quedado muy impresionado en positivo, y va a ser optimista ya que pese a lo mal que se ha contado a la ciudadanía lo de la Cooperación, resulta que hay una mayoría de gente que dice que la solidaridad es importante. Cree que hay dos niveles: uno más técnico que está aquí, en los que están metidos en temas de cooperación y otro al que no debe renunciarse que es un espacio de reflexión más abierto a la sociedad, con medios de comunicación, con partidos políticos. En los próximos meses mucha gente va a estar atenta a los mensajes que se transmiten. Lo importante es que la tendencia es buena ya que se está recuperando la conciencia social y la gente lo ha pasado muy mal. En el contexto que ha pasado de España esperaba cifras aún peores. Lo que quiere decir es que se diferencie el análisis técnico de los expertos de cooperación del análisis más abierto a la sociedad en el que se debe contar con los medios de comunicación.

Coincide el **Sr. Robles** con esta última intervención aunque cree que previamente es necesario reflexionar. Primero tal como se ha planteado hacer un documento con la Comisión de Seguimiento y después ya habrá tiempo de abrirse a otros foros.

Pregunta el **Sr. Robles** si el pleno delega en la Comisión de Seguimiento la participación en el proceso de reflexión y, llegado el momento la elaboración de un informe.

- *Los presentes se muestran de acuerdo* -

## **6.- Ruegos y Preguntas**

El **Sr. Mendoza** indica que ellos están por hacer esta reflexión aunque cree que hay que tener en cuenta que en este momento todo el mundo está reflexionando; lo están haciendo las organizaciones, los sindicatos, la coordinadora etc. Cree importante que en ese ejercicio que se va a hacer en el Consejo de Cooperación se haga una reflexión en términos positivos teniendo en cuenta que hay distintas sensibilidades, que se pueden identificar retos donde habría que contrastar posiblemente distintos puntos de vista, que será el mejor favor que pueda hacerse al equipo que venga por ello, considera que va a ser difícil cerrar un dictamen con un acuerdo cerrado. Y en ese contexto, continúa el **representante de UGT**, le preocupa el futuro de la Agencia y pregunta si hay previsto un cambio de estatuto de la AECID, si así fuera abriría que traer esa intencionalidad de modificación al Consejo. Si no es así, como de alguna manera ha adelantado el Secretario General, entonces lo que procede por un criterio de lealtad política e institucional, es dejar las reflexiones que se consideren para el próximo equipo.

El **Sr. Robles** indica respecto a los rumores sobre los cambios legislativos que suponían la desaparición de las Agencias que están paralizados. No obstante, se había tomado la precaución de abordar una serie de modificaciones dado que afectaba a la cooperación delegada. En lo que se refiere en exclusiva a la AECID es sabido que se ha funcionado bajo un esquema de dirección única, ya que ha considerado sinceramente que uno de los problemas que ha tenido el modelo anterior era que el esquema que se hizo no funcionó por una sencilla razón: que la DGPOLDE era irrelevante, por ello, se quiso hacer una DGPOLDE reforzada y se creó la Secretaría General. Lo siguiente fue hacer que la

Agencia asumiera que es un órgano de ejecución y que, por lo tanto, en un modelo modificado se separa un cuerpo que se dedica a planificación estratégica, a los MAP, a la estrategia multilateral, a la evaluación, de otro cuerpo que se dedica a la ejecución.

La AGE no tiene ninguna experiencia, pero no en cooperación, en ningún departamento, donde exista una coordinación horizontal. En España sólo se entiende la disciplina vertical, y es así. Entonces, por lo que se ha optado, es por defender dos modelos separados que por una parte se tenga la planificación estratégica y la evaluación, y por otra la ejecución, pero hay que hacer que eso sea operativo. La forma de hacerlo es que haya una sola dirección, como pasa en muchos otros centros directivos de la Administración. Hay que recordar que en el pasado existía la OPE que era el organismo que planificaba y que estaba en el seno de la AECID con un solo director, de forma que no existía un director para la OPE y un director para la ejecución. Así se garantizaba que lo que dirigía o planificaba la dirección de planificación y valoración tenía su correlación. Cuando se quiso hacer evolucionar el modelo se sacó de la Agencia toda esa parte que hacía la OPE y se llevó a la entonces DG POLDE, hoy Secretaría General. Esto se hizo con la intención de alinearse con cooperaciones más evolucionadas con dos cuerpos que son de cooperación pero diferenciados uno de planificación, que diseña estrategias, que piensa en las evaluaciones, que hace los MAP, que va a los organismos internacionales, que siguen el post 2015, etc. y otro cuerpo que inspirado y coordinado en el primero se encarga de la ejecución. En esta etapa, a diferencia de la anterior, se ha querido mantener una dirección única, así ha funcionado y así lo ha reflejado en el expediente, indica. Para evitar susceptibilidades, ha mandado parar la reforma que cuenta con todos los informes preceptivos, hasta el del Consejo de Estado. Corresponderá al próximo equipo tomar las decisiones que consideren oportunas. En su opinión no puede haber dos direcciones, porque será malo para la cooperación española aunque, insiste, corresponde a otros tomar las decisiones.

El **Sr. Robles**, tras preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra, agradece a todos los presentes sus intervenciones y levanta la sesión a las 14:00 hrs.

VB° La Vicepresidenta, en  
representación de AECID

El Secretario:

**Dña. Mónica Colomer de Selva**

**D. Javier Hernández Peña**

**Anexos:**

- Anexo I.- Informe del Consejo sobre la Comunicación 2015
- Anexo II.- Informe del Consejo sobre el examen intermedio del IV Plan Director
- Anexo III.-Reglamento interno del Consejo

## ANEXO I

### **Informe del Consejo sobre la Comunicación 2015**

*(Aprobado por el Pleno del Consejo de Cooperación al Desarrollo en su reunión de 28 de julio de 2015)*

El presente dictamen revisa en un primer lugar algunas de las recomendaciones realizadas por el Consejo de Cooperación sobre el Dictamen a la Comunicación 2014 aprobado por unanimidad el 25 de Julio de 2014. En el mismo se incorporaron una serie de consideraciones generales que pudieran servir al gobierno en su interés por convertir las Comunicaciones Anuales (CA) en instrumentos de planificación ágiles y concisos, a la vez que aportan información suficiente para que el conjunto de los actores de la CE puedan conocer la concreción anual de las orientaciones estratégicas y líneas de actuación comprometidas en el IV Plan Director (IV PD). En un segundo apartado, el informe centra su atención en las consideraciones específicas sobre la Comunicación 2015.

#### **A.-CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS COMUNICACIONES ANUALES**

- (1) El Consejo, valora los esfuerzos y avances que se han dado en la elaboración sucesiva de las comunicaciones anuales. En ese sentido, se destaca la estructura del mismo, la información presentada incluyendo detalles sobre la agenda internacional y sobre la planificación bilateral de la Cooperación Española. Se resalta, además, la inclusión de las prioridades geográficas y la descripción de los programas en terreno. Finalmente, por su novedad, se valora la información incluida en el anexo 2 de la CA 2015, que aporta un análisis preliminar de los resultados de desarrollo de los Marcos de Asociación País (MAP).
- (2) La Comunicación 2015 fue presentada al Consejo en el transcurso del mes de febrero, lo cual supone una mejora reconocible con respecto al ejercicio anterior. No obstante, el Consejo, tal y como manifestó en su informe sobre la Comunicación 2014, considera necesario volver a poner de manifiesto la utilidad que aportaría la presentación de este tipo de documento antes de finalizar el año anterior. Adecuar las CA a este marco temporal, permitiría además que el trámite parlamentario, que tiene lugar a principios de año, pueda recoger con antelación las propuestas del Consejo de Cooperación.
- (3) Por otra parte, en su introducción, la CA 2015 se define como un ejercicio conjunto de la Cooperación Española (CE) entre SGCID y AECID. El Consejo sugiere ser más explícitos y explicar aunque sea de manera resumida el proceso de participación y consulta realizado tanto en sede como en terreno de manera que se dé a conocer el alcance de la implicación de las distintas instancias, en un ejercicio de planificación tan importante

como éste. Un proceso de consultas que, asimismo, debería trascender a los órganos integrados en el MAEC e incluir a otros ministerios con actividades en materia de cooperación, respondiendo así a la recomendación realizada por el Consejo en su informe sobre la Comunicación 2014<sup>1</sup>, y que no parece haber sido incorporada plenamente en el documento correspondiente al año 2015.

- (4) Igualmente, el Consejo se reitera en su afirmación sobre la necesidad de centrar el texto *“no tanto en descripciones de procesos o acontecimientos previstos en el año, sino de una transmisión de las prioridades y propósitos de la cooperación española en ese período”*<sup>2</sup>. Tanto en lo que tiene que ver con la agenda internacional de desarrollo como en otros aspectos, tales como la planificación y seguimiento para resultados de desarrollo, o las orientaciones y líneas de trabajo de la CE y la acción sobre el terreno para 2015, es necesario que se introduzcan otros aspectos de carácter valorativo que permitan conocer los elementos fundamentales de la política de cooperación. En la segunda parte de este informe se reitera esta valoración con algunos ejemplos concretos.
- (5) En tercer lugar, el Consejo reconoce avances en algunas de las apuestas estratégicas del IV Plan Director y es consciente de que muchos de ellos traen implícitos cambios importantes de un enorme calado en la organización de la cooperación española, afectando a todas sus fases y obligando a una mayor armonización y coherencia. No obstante, el Consejo manifiesta su preocupación de que estos cambios no cristalicen, si no van acompañados también de un fortalecimiento de capacidades e inversión suficiente en recursos tanto económicos como humanos.
- (6) Asimismo, el reconocimiento anterior no es óbice para que el Consejo muestre su preocupación por el estado de implementación y cumplimiento de algunos de los compromisos del IV PD, habiéndose cruzado ya el ecuador de su período de vigencia, y en el año en que España se someterá al Examen de Pares del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE. Sin embargo, este apunte no debería entenderse como una invitación por parte del Consejo a la SGCID para que acelere y elabore de forma apresurada aquellos documentos que responden a tales compromisos o que derivan de las recomendaciones realizadas por el CAD en su Examen intermedio de finales de 2013, máxime cuando el Consejo ha alertado de las implicaciones de una focalización excesiva en la producción de documentos en un momento de recursos humanos tan limitados<sup>3</sup>. Una elaboración poco selectiva, apresurada y poco participada puede minimizar el impacto deseado, por lo que el Consejo invita a la SGCID a identificar y seleccionar de forma estratégica aquellos ámbitos donde la prioridad es la reflexión sobre la estrategia a seguir –cuidando que la misma incorpore a los distintos actores implicados y su apropiación efectiva del proceso-, y dónde debería serlo su aplicación práctica.

---

<sup>1</sup> Ver punto número 3 del informe: *“La CA es un documento que elabora la SGCID, pero que debe dar cuenta del conjunto de actividades que despliega la AGE en materia de cooperación”*.

<sup>2</sup> Informe Consejo de Cooperación - Comunicación 2014

<sup>3</sup> Ver Informe del Consejo de Cooperación al Desarrollo sobre la Comunicación 2014”.

- (7) Esta visión es coherente con la necesidad de el Consejo haga una referencia al Sistema de Planificación y Seguimiento para Resultados de Desarrollo. Si bien es cierto que en el apartado 3.3 de la Comunicación se recogen una serie de iniciativas que la SGCID y AECID están llevando a cabo con el fin de dar seguimiento a distintas intervenciones y actuaciones puestas en marcha en respuesta a las prioridades establecidas en el IV PD, el Consejo estima que las mismas no sustituirían la necesidad de contar con un instrumento que permitiese dar seguimiento y conocer el impacto, como conjunto, de las distintas actuaciones puestas en marcha y su adecuación a las prioridades estratégicas definidas en el PD. El Consejo es conocedor de los pasos preliminares dados para el desarrollo de un sistema de seguimiento conjunto de resultados de desarrollo, así como de la complejidad que implica la puesta en marcha de un sistema de esas características. Sin embargo, tales avances sólo son evidentes en el tercer año de implementación del Plan Director y, en consecuencia, el Consejo cree necesario hacerse eco de la manifestación incluida en el documento del Examen intermedio del IV Plan Director, donde se señala que *“la no inclusión inicial de un marco de resultados con indicadores de seguimiento dificulta conocer el punto de destino que se quiere alcanzar. Siendo la gestión orientada a resultados uno de los elementos fundamentales del perfil renovado que el Plan Director quiere impulsar la indefinición de resultados deriva cuando menos en un desafío importante para los responsables de demostrar el cumplimiento de un cambio de proceder en la Cooperación Española<sup>4</sup>”*.
- (8) El Consejo desea concluir este apartado de consideraciones generales reiterando su valoración positiva, expresada en informes anteriores, del interés del Gobierno en apostar por las Comunicaciones Anuales (CA) como un instrumento de planificación ágil y preciso que profundice en los principales compromisos que un Plan Director sólo puede esbozar dado su carácter más estratégico. No obstante el Consejo sugiere revisar este ejercicio a propósito de la Evaluación Intermedia del IV Plan Director y comprobar si, después de tres años, responde a los propósitos que lo impulsaron. Esto incluye: a) los tiempos de presentación de la CA, respondiendo al criterio de agilidad y anticipación necesaria para que las aportaciones de actores como el Consejo o de la Comisión de Cooperación del Congreso sean conocidas y asimiladas; y, b) si el documento permite al lector conocer los propósitos de la política de cooperación respondiendo a criterios de precisión y de utilidad de la información.

---

<sup>4</sup> Informe del Examen Intermedio del IV Plan Director de la Cooperación Española, pág. 10.

## **B.-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA COMUNICACIÓN 2015**

- (9) El 2015 es un año importante para la **Agenda Internacional de Desarrollo**. Se culmina la Agenda de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se plantean tres importantes cumbres que determinarán en gran medida dicha agenda para los próximos quince años. En orden cronológico, se desarrollarán la cumbre de Financiación del Desarrollo, en Addis Abeba (Julio), la cumbre de la Agenda Post2015 en Nueva York (Septiembre), y la cumbre del Clima en París (Diciembre). En ese sentido, el Consejo de Cooperación valora positivamente la exposición detallada sobre la que se sostiene la posición española tanto en lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como en lo relativo a la Agenda de Financiación del Desarrollo. Tanto los procesos de construcción de dichas posiciones, como los aspectos priorizados en relación con los medios de implementación de la Agenda Post2015 son de una gran relevancia para toda la comunidad internacional y para la política de cooperación de un Estado. Sin embargo, la presentación exhaustiva de estos dos puntos contrasta con la información meramente descriptiva aportada en el caso de otros procesos internacionales que también tienen enorme relevancia, desconociéndose por tanto la posición que pretende defender el Gobierno español. Es el caso de la COP 21, donde, además, el ejercicio de coherencia de políticas resultará clave, en tanto que los compromisos que se alcancen tendrán carácter universal, y, por tanto, deberán dar forma, entre otros, a la política energética española. En ese sentido, si bien es cierto que es la Oficina de Cambio Climático la que lidera el ejercicio de negociación, el Consejo considera que la CA 2015 podría haber recogido los principales planteamientos que serán defendidos, porque los acuerdos que se alcancen se encuentran estrechamente vinculados con los ODS.
- (10) En lo que respecta a los procesos de planificación estratégica a nivel de país, **Marcos de Asociación (MAP) y Acuerdos de Nueva Generación (ANG)**, la CA 2015 se limita a enumerar los documentos que serán suscritos en 2015. El Consejo reitera la importancia que tiene el proceso de construcción de los mismos, que entre otras cuestiones, tienen que posibilitar una participación de calidad del conjunto de actores implicados. Por ello, la CA 2015 debería, en lo referido a los MAP, apuntar aspectos de mayor calado relacionados con los mecanismos establecidos para asegurar dicha calidad en su construcción, o cómo se tiene previsto articular las prioridades definidas por el país socio con las orientaciones estratégicas definidas en el IV PD, y su adaptación al contexto en base al principio de diferenciación. Por su parte, en el caso de los ANG, la Comunicación debería aportar información básica de los compromisos más concretos que estructurarán esa nueva relación con el país socio<sup>5</sup>. Igualmente, considerando el tiempo transcurrido desde el comienzo en 2012 del proceso de concentración de la CE –proceso que ya ha implicado el cierre de la OTC en países como Argentina, Brasil, Iraq o la República Democrática del Congo-, el Consejo considera que sería de gran interés que la CA 2015 hubiera realizado un análisis sobre el impacto de dichos procesos de salida, por lo que se invita a que se incluya este análisis en futuras Comunicaciones y en la Evaluación final del IV Plan Director. Con ello, la CE respondería

---

<sup>5</sup> El texto recoge que son 4 ANG en la página 34 pero no informa de ningún aspecto más.

asimismo a una de las recomendaciones realizadas por el CAD en el Examen intermedio realizado en Diciembre de 2013.

- (11) En lo que se refiere a los **Marcos de Asociación Estratégica** en la acción multilateral, la CA 2015 tampoco desarrolla las principales líneas que van a orientar en 2015 la asociación con cada uno de los Organismos Internacionales (OO.II.) mencionados en el documento, como tampoco clarifica si son éstos (PNUD, UNICEF, ONU Mujeres y FNUAP) los OO.II. priorizados de acuerdo a la estrategia de concentración anunciada en el IV Plan Director. Por otra parte, el Consejo ha mencionado en otros dictámenes la necesidad de definir una política multilateral transparente cuyos compromisos y seguimiento de acuerdos con los OO.II. permitieran conocer mejor el impacto de las contribuciones españolas. Por ello, el Consejo da la bienvenida al documento de formulación de prioridades para la cooperación multilateral previsto en 2015, pero considera, no obstante, que la CA 2015 debería avanzar sus líneas principales, así como clarificar si los retrasos habidos en su firma prevista desde el año 2013 son debidos, principalmente, a cuestiones de forma o de fondo. Ello aportaría información relevante al Consejo entorno a las dificultades que enfrenta el Gobierno español a la hora de avanzar determinadas agendas en el espacio multilateral.
- (12) Vinculado con el proceso de concentración geográfica anterior, la CA 2015 apunta un interés de priorización del trabajo **con los Países Menos Adelantados (PMA)**, a partir de un enfoque diferenciado cuyas características vendrían perfiladas en una Estrategia de Cooperación con los PMA a elaborar en 2015, posiblemente en respuesta a una de las recomendaciones del CAD, quien en los resultados de su evaluación intermedia de 2013 manifestaba la debilidad de la estrategia de la CE en este tipo de países. El Consejo de Cooperación valora positivamente esta decisión, pero considera importante alertar sobre dos cuestiones. La primera tiene que ver con que la misma debe plasmarse en un aumento real del porcentaje que sobre el total de la AOD se destina a estos países, cuestión que hasta la fecha no ha sido evidente. En segundo lugar, retomar la advertencia avanzada en las consideraciones generales de este informe, sobre la tendencia de la CE a la elaboración de documentos de carácter estratégico, que implican un importante consumo de recursos, en un momento donde éstos se encuentran bastante limitados, cuando, además, su aplicación práctica no siempre ha sido efectiva<sup>6</sup>. En cualquier caso, considerando que la CE seguirá trabajando en 2015 con este tipo de países, la CA 2015 debería avanzar algunos elementos que permitan conocer en qué se va a comenzar a concretar dicha apuesta política, y cómo va a responder a las orientaciones estratégicas definidas en el IV PD.
- (13) Los aspectos mencionados anteriormente llevan al Consejo a recomendar la continuación de los esfuerzos en materia de **fortalecimiento y creación de capacidades**, como uno de los ámbitos de actuación que pueden contribuir a diferenciar y aportar valor añadido a la CE,

---

<sup>6</sup> Además de los ya referidos en este documento, la CA 2015 anuncia la elaboración de los siguientes: Plan de Acción de la AECID sobre Educación para el Desarrollo, o las guías para la transversalización de los ejes de género, medioambiente y derechos humanos, entre otros.

especialmente en su actuación con los PRM. No obstante, el Consejo llama la atención sobre la necesidad de que ello vaya acompañado de actuaciones orientadas también al fortalecimiento de las capacidades internas del sistema, especialmente de la AECID, tanto en el ámbito técnico como en el número y disponibilidad de sus recursos humanos. Ello resulta imprescindible si la política de cooperación quiere consolidar: a) su valor añadido hacia los PRM; b) un sistema efectivo de gestión orientada a resultados; c) una toma de decisiones basada en el resultado del seguimiento y la evaluación del desempeño de los instrumentos de la CE. Ésta ha sido una de las recomendaciones del CAD y del Consejo en reiteradas ocasiones. Es necesario que la AECID disponga de los recursos económicos y humanos suficientes para llevar a cabo las apuestas políticas definidas en el IV Plan Director.

(14) En lo que respecta al ámbito de **Derechos Humanos**, la CA 2015 no aporta información respecto al Plan de Derechos Humanos y Empresas - compromiso establecido en el IV Plan Director. Por otra parte se mencionan de manera explícita el derecho humano a la salud, a la alimentación, al agua y a la educación, sin recoger después en las acciones de la CE, los aspectos específicos –principalmente normativos – en los que se traducen las líneas de trabajo y la acción en el terreno. En ese sentido, la asunción del derecho a la salud en la política de cooperación española, debería recoger, por ejemplo, la Observación 14 del PIDESC<sup>7</sup> que destaca que el derecho a la salud abarca tanto una atención sanitaria puntual, como otros aspectos que son determinantes para asegurarla, como son el agua limpia – entendida además como bien global – el saneamiento, o una alimentación adecuada, entre otros. En definitiva, se trata de una acción intersectorial que, además, se sostiene sobre los elementos de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad de los bienes y de los servicios. En lo que respecta al derecho a la educación, el contenido de la propuesta de la política de cooperación debería recoger la globalidad del concepto -acceso, calidad y respeto del entorno de aprendizaje-, que se pone de manifiesto en los propios instrumentos normativos y los principios de derechos humanos<sup>8</sup>. Sin ánimo de ser exhaustivos, sirvan estos ejemplos para concretar, al menos un poco más, a qué debería referirse la CA 2015 cuando habla de derechos humanos.

(15) En lo que respecta a la **Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD)**, el Consejo valora positivamente el avance en la revisión metodológica para la elaboración de los informes de CPD siguiendo las recomendaciones del dictamen de 2013 y tal como recoge la CA 2015. No obstante recomienda aprovechar este ejercicio con la Red de Puntos Focales, para comenzar a reflexionar sobre cómo ampliar el alcance en el análisis de la CPD en tanto que en unos meses serán los compromisos de la agenda Post 2015 los que marquen el reporte de España -y de todos los Estados-, lo que supondrá una revisión desde un concepto de CPD más

---

<sup>7</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y recogido por la OMS en su EBDH.

<sup>8</sup> Principios de DDHH: universalidad; la indivisibilidad; la interdependencia; no discriminación y la igualdad; la participación y la integración; la responsabilidad; obligatoriedad en la rendición de cuentas; el Estado de derecho

amplio, más global y con vocación de interdependencia. En este sentido, el carácter universal de la nueva agenda internacional de desarrollo aconseja incorporar en el análisis de la CPD al conjunto de las políticas con impacto en desarrollo, superando así un análisis de coherencia limitado a las políticas que se ejecutan en los países socios de la cooperación española. De lo contrario, el ejercicio de revisión metodológica para la elaboración del Informe sobre CPD quedará desactualizado en el momento en el que entren en vigor los ODS.

- (16) Dada la importancia que el **Marco Presupuestario** tiene en posibilitar una efectiva y realista ejecución anual de los objetivos y líneas de acción comprometidas en el IV PD, el Consejo estima necesario reiterar la preocupación manifestada en su Informe sobre la Propuesta de Presupuestos Generales del Estado 2015, entorno a la capacidad operativa de una política de cooperación con recursos económicos tan exiguos. Las cifras aportadas en la CA 2015 no contribuyen sino a reforzar aún más esa preocupación, ya que el total de la AOD prevista para ese ejercicio presupuestario que se sitúa incluso 60 millones de euros por debajo de las previsiones anunciadas a finales del pasado año en el Informe de AOD de la SECIFI que acompaña a la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015<sup>9</sup>, lo que representa apenas un 0,17% de la RNB, porcentaje claramente insuficiente para una política de cooperación tan ambiciosa como la que se pretende desarrollar. Por tanto, el Consejo insta al Gobierno a reconsiderar, con miras a los PGE de 2016, el peso que en términos presupuestarios concede a esta política, iniciando una senda de crecimiento del volumen de los recursos significativa, que concrete el compromiso asumido por el Gobierno español en las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de la UE del 26 de mayo, enmarcadas en la posición conjunta sobre los Medios de Implementación de la Agenda de los ODS, y lo haga concediendo atención especial a las modalidades e instrumentos con más capacidad demostrada en la reducción de la pobreza y la desigualdad.
- (17) En ese sentido, el Consejo reitera – al igual que hizo en el año 2013 y 2014- el alto porcentaje que suponen los desembolsos de **AOD reembolsable** respecto del conjunto de la AOD. Un porcentaje que no ha parado de crecer y que en la CA 2015 alcanza el 21,4% del total de la AOD y aproximadamente la mitad de la ayuda bilateral gestionada por el conjunto de la AGE, siendo de facto la partida que más crece anualmente. Es necesario que el Gobierno considere en revertir esta tendencia, atendiendo a las alertas realizadas de forma reiterada por el Consejo sobre las distorsiones que ello podría generar, y sobre la necesidad de que no sea la *“modalidad dominante en el sistema de ayuda”<sup>10</sup>*.
- (18) Por su parte, en el ámbito de la **Acción Humanitaria**, de acuerdo a los compromisos adquiridos en 2013 con el CAD, estaba previsto elaborar durante el año 2014 un Plan Operativo que permitiese definir mejor los criterios de selección de los programas humanitarios, y de los socios y

<sup>9</sup> El Informe Agregado de AOD 2015 reflejaba una AOD total para 2015 de 1.813,35 millones de euros, mientras que la cifra aportada en la CA 2015 es de 1753,17 millones de euros.

<sup>10</sup> Ver punto número 20 del Informe del Consejo sobre la Comunicación 2015.

proyectos, así como los compromisos financieros correspondientes. La CA 2015 no hace ninguna mención al respecto; ni sobre la elaboración de un plan operativo específico, ni sobre los criterios en la selección de las intervenciones. La información aportada en el documento únicamente describe las actividades que dan continuidad al trabajo iniciado en 2014 y en años anteriores. El Consejo recomienda recuperar los compromisos adquiridos en esta materia con el CAD.

(19) En una lógica similar, la CA 2015 anuncia distintas iniciativas vinculadas con el impulso de la **Educación para el Desarrollo**, entre las que destaca la definición del Plan de Acción de la AECID, sobre la base de la evaluación de la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la CE, iniciada en fechas recientes. Este anuncio, sin embargo, podría haber venido acompañado de una referencia a cuáles serán los aspectos prioritarios en esta materia en 2015. Asimismo, el Consejo espera que la implicación del GT sobre EpD del Consejo sea efectiva, dado que considera que su aporte puede ser sustantivo en un proceso de estas características.

(20) Finalmente, el Consejo valora positivamente las propuestas previstas en la CA 2015 en lo que respecta a **Evaluación y la Gestión del Conocimiento**. Este punto es un ejemplo de lo que el Consejo recomienda cuando se refiere a claridad y precisión en la definición de prioridades y objetivos previstos para el año. El Consejo toma nota de las prioridades del Gobierno para este periodo, como son la Evaluación Intermedia del IV Plan Director, el Examen de Pares del CAD y el documento de balance de la cooperación española.

El CAD recomendó la utilización de estas evaluaciones en los procesos de toma de decisión estratégica, objetivo que también se recoge en la introducción del apartado. No obstante el Consejo recomienda que en la línea estratégica 5, cuyo cometido es especialmente relevante de cara a retroalimentar el sistema, se precise mejor cómo las diferentes actuaciones previstas van a contribuir al objetivo establecido. En ese sentido, el Consejo cree importante evidenciar que la mayoría de las iniciativas recogidas bajo este punto están principalmente dirigidas a la difusión de las evaluaciones y a compartir experiencias a lo interno del sistema. El avance es, sin duda, importante pero no suficiente si queremos responder a las recomendaciones del CAD y lograr una mayor rendición de cuentas hacia la ciudadanía. Por ello, se recuerda la importancia de una política de comunicación activa que traslade a un público amplio los resultados de las evaluaciones y los cambios derivados de las mismas.

Por último el Consejo recomienda incorporar en las evaluaciones procesos que permitan conocer el impacto de las acciones de desarrollo. Este ejercicio sería de gran ayuda en la puesta en marcha de la gestión orientada a resultados.

Madrid, julio 2015

## ANEXO II

### **Informe del Consejo sobre el examen intermedio del IV Plan Director**

*(Aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo de Cooperación al Desarrollo en su reunión de 28 de julio de 2015)*

En consonancia con las competencias que el Real Decreto 2217/2004 de 26 de noviembre atribuye al Consejo de Cooperación para el Desarrollo, referidas a la posibilidad de emitir Informes por propia iniciativa, y de acuerdo con la relevancia que se le asigna al Examen Intermedio del IV Plan Director de la Cooperación Española, el Consejo ha elaborado el siguiente Informe:

#### **Valoración:**

1.- El Consejo se felicita de que el Gobierno haya acometido, en el plazo programado, el Examen Intermedio del IV Plan Director de la Cooperación Española. Se trata de un ejercicio que estaba previsto en el propio Plan Director como mecanismo obligado de seguimiento, para “asegurar una revisión en profundidad del progreso en el cumplimiento de los compromisos y valorar la adecuación de las previsiones del Plan Director a los nuevos contextos”. Tal como se hace constar en el propio documento, el equipo consultor partió de dos restricciones que conviene considerar: una primera referida al limitado tiempo disponible para realizar el Examen Intermedio, lo que ha podido condicionar la acumulación de evidencias y profundidad de los juicios, y otra alusiva al acotado ámbito del análisis, que se ha centrado de forma exclusiva en el desempeño de la AECID y la SGCID, dejando fuera de consideración otros actores del sistema de cooperación. Pese a estas limitaciones, el Consejo considera que el estudio ofrece un atinado balance de los avances registrados y también de las limitaciones y desafíos que deben afrontar estos actores centrales del sistema de cooperación si se quiere llevar a cumplimiento pleno lo acordado en el Plan. Más allá del juicio positivo que le merece el estudio, el Consejo quiere subrayar algunos aspectos que son motivo de preocupación y sobre los que, considera, debiera centrarse la acción reformadora del Gobierno.

2.- Como ha expresado en otros Informes, el Consejo valora de forma positiva el esfuerzo que la Cooperación Española ha hecho por estar presente, con opinión propia, en los debates internacionales en los que se está configurando la agenda de desarrollo; y reconoce el esfuerzo por abrir procesos de análisis, información y consulta sobre estos aspectos a muy diversos agentes sociales. El Examen Intermedio se hace eco de este esfuerzo y lo valora, también, de forma positiva. El Consejo, no obstante, quiere expresar su preocupación sobre dos aspectos que, siendo aludidos en otras partes del Examen Intermedio, son de especial relevancia para contextualizar el juicio positivo que se ofrece sobre este aspecto: i) En primer lugar, la participación activa y comprometida de un país en la agenda internacional no solo se relaciona con su participación en los

debates que definen la agenda, sino también con el respaldo efectivo a lo acordado. Esto obliga a disponer de los medios y capacidades para dar seguimiento a los objetivos definidos y para aportar los recursos y la voluntad política para hacerlos posibles. El bajo nivel en recursos y capacidades de la AOD española es, en este aspecto, una seria limitación, que debiera corregirse; ii) En segundo lugar, es necesario corregir también las potenciales discrepancias que se puedan producir entre lo acordado internacionalmente y el contenido de las políticas que España asume, no sólo en el ámbito internacional, sino también en el ámbito doméstico. Máxime cuando lo acordado se define, desde sus orígenes, como una agenda universal, que a todos los países interpela y compromete. Incrementar los recursos (de todo tipo) de la Cooperación Española y mejorar los niveles de coherencia de políticas parecen dos derivaciones obligadas de la meritoria presencia española en la agenda internacional.

3.- El IV Plan Director establece un objetivo claro de reducción de los países socios y de concentración de la ayuda, anunciando estrategias de salida responsable en aquellos países que han quedado fuera de los considerados de asociación. Aunque se ha avanzado en ese proceso, el Examen Intermedio pone a la luz algunas de las limitaciones con las que se ha abordado ese cambio. Entre ellas destacan las siguientes:

- Aunque se fijaron criterios para definir los países de asociación, se desconoce si esos criterios inspiraron (y de qué modo) la selección de los países finalmente seleccionados.
- El proceso de cierre de OTC, que debiera acompañar al proceso de concentración de la ayuda, va mucho más lento de lo que cabía prever; y en algunos casos se ha eludido la opción de cierre atribuyendo a ciertas OTC especializaciones que suscitan dudas, por cuanto no se corresponden ni con trayectorias de trabajo previas, ni con la acumulación de personal experto en la tarea que se le adjudica (es el caso, por ejemplo, de la OTC de Costa Rica, orientada a los temas de sostenibilidad ambiental).
- No parece que existan criterios claros y compartidos para definir las estrategias de salida responsable en aquellos países que han perdido su carácter prioritario; ni hay evidencias de que los acuerdos de salida hayan descansado en procesos de consenso y diálogo entre los actores, tal como sugiere el Plan Director.
- No parece que existan criterios claros en el modo de abordar los enfoques regionales, en aquellos casos en que estos están justificados (pese a ser uno de los aspectos en los que insiste el IV Plan Director).

El Consejo considera que un primer paso importante para incrementar la eficacia de la ayuda es mejorar la asignación geográfica de los recursos, lo que necesariamente obliga, en el caso de España, a una concentración de los esfuerzos en torno a un número más reducido de países. En ese proceso es clave establecer y aplicar criterios sólidos de selección de los países socios, concentrar la ayuda y los recursos humanos sobre los elegidos y adaptar las prioridades y la instrumentación de la cooperación a las necesidades de cada uno de ellos. El Consejo es consciente de que reducir la presencia en países

socios es costoso desde el punto de vista político, pero es obligado si se quiere concentrar la ayuda y mejorar la capacidad de impacto de los recursos. Al tiempo, buscar modos para mantener la presencia española en aquellos países que se considere relevante, sin comprometer a los limitados recursos de la ayuda, obliga a un ejercicio de reflexión estratégica y de diseño de políticas que solo en muy pequeña medida se ha hecho.

4.- Al contrario que otros donantes que han centrado su ayuda en los países de más bajo ingreso, la Cooperación Española proyecta su acción sobre países que se encuentran en condiciones muy dispares de desarrollo. De hecho, la relación de países de asociación recorre el amplio arco que va desde países PMA a países de renta media-alta. Esto obliga a poner en marcha una política de cooperación más compleja y diversificada que otros donantes del CAD, con capacidad para diferenciar prioridades y modos de instrumentación de la ayuda según los casos. No es claro, sin embargo, que se tengan directrices operativas y estratégicas para ayudar a los gestores de la Cooperación Española a operar con esos niveles de complejidad. Es necesario, por tanto, establecer criterios diferenciados que sirvan para orientar la acción en los países de renta media, en los de bajo ingreso y en los países con especiales necesidades (países en conflicto o en postconflicto). Esa tarea requeriría ampliar las capacidades de diseño estratégico propias de la SGCID y de AECID

5.- El IV Plan Director supuso un cambio en la forma de planificación de la ayuda. Se transitó hacia una planificación más realista y se sustituyeron las prioridades sectoriales por unas orientaciones estratégicas de carácter intersectorial. Semejante cambio fue generalmente considerado como positivo, aunque su traducción a términos operativos no ha estado libre de dificultades. En ello ha influido el proceso altamente discrecional en el que se definieron las orientaciones y los problemas que han acompañado la definición precisa de sus respectivos perímetros. La planificación de la cooperación sobre el terreno (a través de los MAP) puso en evidencia, además, que las preferencias de los países socios han tendido a centrarse en una relación relativamente acotada de las orientaciones definidas. Por último, como señala el Examen Intermedio, no siempre existe correspondencia entre las orientaciones consideradas como prioritarias y la correspondiente asignación efectiva de recursos. Dado que el cambio en la forma de planificación es de cierta entidad, es razonable que estos desajustes se hayan producido. No obstante, el Consejo considera que debiera hacerse un balance detenido de la experiencia derivada de esta nueva definición de prioridades, analizando aciertos y errores con la participación de los actores, tanto en España como sobre el terreno, de modo que se pueda inspirar una más ajustada definición de prioridades en futuros ciclos de planificación.

6.- Uno de los aspectos sobre los que incide de forma insistente el Plan Director es en la necesidad de transitar hacia una cooperación basada en la gestión por resultados. En el Plan Director se atribuye a ese enfoque un papel crucial en la mejora de la calidad y eficacia de la cooperación; y, en correspondencia, la Cooperación Española trasladó esa demanda al resto de los actores que operan con fondos públicos. El Examen Intermedio es, sin embargo, abiertamente crítico respecto a los avances acometidos en este

campo. Se reconoce el esfuerzo para definir, con posterioridad al Plan y de forma participada, un marco de resultados de gestión relativamente simplificado. No obstante, se señala que “a la herramienta no se le está dando la utilidad para la que se concibió”, teniendo limitado impacto en los procesos de seguimiento. De hecho, el propio Examen reconoce que “ninguna instancia dentro de la SGCID tiene formalmente atribuida la responsabilidad del seguimiento del Plan Director” y que los actores están “poco familiarizados” con la herramienta y con los indicadores que les atañen. Como consecuencia, se afirma: “la Cooperación Española carece de un sistema integral de seguimiento de los resultados de desarrollo”. El Consejo es consciente de las dificultades que tiene implantar un enfoque efectivo de gestión por resultados, pero revertir esta situación y hacer avances en este campo parece crucial si se quiere mejorar la calidad y eficacia de la ayuda y se pretende ser consecuente con lo que el propio Plan Director establece.

7.- El Plan Director se proponía en el ámbito multilateral alentar una mayor selectividad y concentración de recursos. Este proceso se ha producido, pero da la impresión de que motivado más por la limitación de los recursos disponibles que por la previa consideración detenida de las razones sobre las que hacer descansar el proceso de selección. La caída de los recursos ha hecho, además, que la concentración de la acción en un número más reducido de organismos multilaterales no se haya traducido en un incremento de los recursos asignados a los organismos seleccionados. Es en este mismo año, en 2015 cuando la SGCID elabora un documento en el que se determinan los criterios para hacer descansar sobre bases sólidas una acción selectiva y estratégica. El Consejo considera un avance significativo la disposición de ese documento.

8.- El Examen Intermedio valora de forma positiva el esfuerzo que la Cooperación Española ha hecho para compensar la caída del presupuesto de ayuda bilateral a través de una diversificación de la cartera de modalidades de cooperación. Sin negar ese esfuerzo, el Consejo quiere insistir en que diversas dificultades, relacionadas con el presupuesto disponible, la dotación de recursos técnicos y humanos y la normativa administrativa existente están limitando de forma muy severa la posibilidad de una utilización plena de las posibilidades que brindan los instrumentos disponibles. El recurso a la ayuda programática está claramente condicionado, como reconoce el Examen Intermedio, por los limitados recursos financieros, el carácter anual de los compromisos presupuestarios y la ausencia de personal especializado (tras desmantelarse en AECID la unidad dedicada a gestionar esta forma de ayuda); el recurso a la cooperación reembolsable, a través de FONPRODE, está condicionado por una normativa que, aun tras reformarse, necesita irse ajustando a los propósitos de esta modalidad de cooperación, así como por la limitada dotación de recursos especializados para su gestión; el recurso a la asistencia técnica está condicionado por una normativa administrativa enormemente restrictiva que obliga a externalizar buena parte de los procesos de licitación y contratación; y, en fin, el recurso a una más activa acción multilateral se encuentra limitado por los recursos disponibles, las dificultades para establecer compromisos de recursos de medio plazo y la limitada dotación de personal para negociar y dar seguimiento a los planes de acción. Se insiste también en el Examen Intermedio en los avances producidos en dos

modalidades relativamente nuevas para la Cooperación Española: la Cooperación Triangular y la Cooperación Delegada. El Consejo comparte el juicio del Examen Intermedio, al tiempo que subraya las potencialidades de estas modalidades. No obstante, el propio Examen subraya la necesidad de un marco estratégico y de un protocolo de actuación que ayuden a orientar los compromisos que en el ámbito de la Cooperación Triangular se promuevan desde las OTC. Por lo que se refiere a la Cooperación Delegada también se señala la necesidad de una definición más precisa de los mecanismos requeridos para mejorar la gestión y aportar valor estratégico a los acuerdos. Este conjunto de carencias o limitaciones reducen el juicio valorativo positivo que sobre la diversidad de modalidades de cooperación realiza el Examen Intermedio. Hay problemas relacionados con el fortalecimiento de las capacidades humanas y técnicas, la dotación presupuestaria, la definición estratégica y las normas administrativas que debieran ser superados si se quiere hacer un uso efectivo y pleno de la cartera de modalidades de cooperación a la que se alude.

9.- Además de revisar los procesos de planificación, en los últimos años se ha asistido por parte de la Cooperación Española a un esfuerzo notable en el ámbito de la evaluación. No cabe sino felicitarse por esa trayectoria, reconocida por el Examen Intermedio, que se ha desplegado con consistencia y seriedad en este período. No obstante, incluso en un ámbito como este que suscita una valoración muy positiva es posible encontrar aspectos que debieran ser mejorados (algunos de ellos también sugeridos en el Examen Intermedio). Entre ellos tres merecen ser subrayados aquí:

- En primer lugar, las dotaciones de recursos financieros para contratar las evaluaciones han sido, por lo general, muy limitadas y ello ha repercutido sobre la calidad de los ejercicios de evaluación, que son muy desiguales. El proceso de aprendizaje solo puede producirse si la evaluación es de cierta calidad. Así pues, puede ser adecuada de cara al futuro la opción de reducir el número de las evaluaciones realizadas y garantizar que las que se hacen disponen de los recursos, equipos y tiempo que se requieren y se les da el seguimiento requerido para obtener productos de calidad indiscutible.
- En segundo lugar, en el ámbito de la evaluación se están produciendo innovaciones metodológicas relevantes que están ayudando a identificar de manera más precisa las relaciones de impacto de las intervenciones. Avanzar en ese campo requiere disponer de recursos suficientes, alentar iniciativas de evaluación a las que se le otorgan períodos prolongados para su diseño y ejecución y equipos con alta capacidad analítica (en ocasiones procedentes del mundo académico y no sólo de la consultoría). Nada de esto, sin embargo, se ha hecho en el caso español por las limitaciones presupuestarias (y de otro tipo) antes señaladas. Sería conveniente que este aspecto se corrigiese.
- Por último, aunque se impulsaron ejercicios de evaluación, es mucho menos lo conseguido en el ámbito de asegurar que las unidades de gestión afectadas están en condiciones de integrar las enseñanzas

derivadas de la evaluación en sus procesos de decisión y gestión. Son todavía pocas las respuestas de gestión y es virtualmente nulo el seguimiento realizado de aquello comprometido en la respuesta de gestión. Todo ello revela que se está lejos de haber asentado una cultura de la evaluación que impregne la Cooperación Española y se integre plenamente en el ciclo de gestión de la ayuda.

10.- El Consejo ha valorado siempre de forma positiva los pasos que la Cooperación Española ha dado en materia de información y transparencia. También así lo hace el Examen Intermedio, que reconoce el esfuerzo realizado en este ámbito, aunque apunta a que los logros son menores en el ámbito de la rendición de cuentas. Avanzar en una evaluación más integrada en el ciclo de gestión, sin duda ayudará a reforzar este aspecto, que en todo caso se valora como uno de los avances indiscutibles del período.

11.- El Examen Intermedio apunta a que se han producido avances en materia educación y sensibilización para el desarrollo. Sin negar esos avances, el Consejo quiere insistir en que son más los logros que se esperaban cosechar en materia de educación para el desarrollo, habida cuenta de que se trata de una de las 8 orientaciones estratégicas que define el Plan Director. Las restricciones presupuestarias están limitando considerablemente la acción en este campo, en un momento en que por la situación de crisis y por la acrecentada complejidad de la nueva agenda de desarrollo se requeriría un esfuerzo notable por trasladar a la ciudadanía los compromisos en este campo. Es cierto que, respecto a otros momentos, se ha producido una mayor implicación del Congreso y del Senado en la política de cooperación, y que ha habido un esfuerzo por informar a la opinión pública de la agenda internacional y de la acción de la Cooperación Española: son todos pasos positivos que han de reconocerse. Pero se está lejos de disponer de las políticas y de los medios institucionales y presupuestarios necesarios para construir una ciudadanía sólida y activamente comprometida con el desarrollo humano. La crisis económica no ha hecho sino subrayar la necesidad de una acción más decidida en este campo, pues no cabe sostener una política de cooperación, como la que demanda el momento y la agenda de desarrollo, sin un respaldo social amplio que descansa en la conciencia de las responsabilidades globales.

12.- El Examen Intermedio señala de manera contundente que la reducción del presupuesto dedicado a la Acción Humanitaria no está en coherencia con el peso que a esta modalidad de ayuda se le otorga en el Plan Director. El Consejo de Cooperación ha llamado reiteradamente la atención sobre este aspecto en todos sus Informes sobre la programación y ejecución de los presupuestos de la Cooperación Española. No cabe aquí sino reiterar, con énfasis, esta limitación y pedir al Gobierno que actúe para corregirla.

13.- De igual modo, el Consejo coincide con el Examen Intermedio es que es poco lo que se ha avanzado en materia de Coherencia de Políticas, un ámbito que está llamado a ser clave en la puesta en marcha de la nueva agenda de desarrollo. Es cierto que ha habido algunos avances meritorios, al activar los puntos focales en los diversos ministerios y elaborar, a través de un proceso amplio de consultas, el último Informe sobre Coherencia de Políticas, pero se está lejos de tener un criterio unificado de lo que se ha de entender por

coherencia de políticas para el desarrollo, y se carece de los mecanismos para garantizar que las incoherencias son detectadas y que se establecen los procesos para, en su caso, corregirlas. Sigue primando una cultura de segmentación y compartimentación de competencias en el seno de la Administración que hace difícil el avance en este campo.

14.- El Consejo coincide con el Examen Intermedio en apuntar a la carencia de una adecuada política de recursos humanos en el seno del conjunto del sistema público de cooperación para el desarrollo. Los problemas aquí son múltiples y no sólo afectan a la dotación de personal y a las formas de contratación elegidas, sino también a la definición de los perfiles de los puestos que se requieren, a los procesos de adquisición de competencias y a su valoración para la carrera profesional o a la excesiva rotación de los directivos y limitada especialización de algunos de ellos. Los problemas son múltiples y requerirían una acción reformadora de calado, si se quiere que la AECID y la SGCID tengan los recursos técnicos y humanos requeridos para hacer su trabajo con rigor y competencia. Al tiempo, es necesario revisar el diseño institucional y organizativo de la Cooperación Española, para asegurar que las competencias están bien localizadas y la división de tareas entre instituciones es la adecuada. Todavía sigue existiendo una excesiva fragmentación entre unidades en el seno de la AECID y distorsiones en la distribución de tareas entre la AECID (en sede central y en terreno) y la SGCID. No ayuda en este proceso el hecho de que se esté pendiente de aprobación del II Contrato de Gestión de la AECID, a su vez diseñado con notable retraso sobre la fecha en que debiera estar vigente.

15.- El Consejo considera que se ha avanzado poco en el ámbito de la generación de capacidades técnicas, de la innovación y del apoyo a la investigación, que sin embargo se contemplaba como un aspecto central del nuevo modelo de cooperación al que se alude en el IV Plan Director. Se han atribuido responsabilidades en el seno de la AECID para llevar adelante algunas de las tareas en este campo y se han desarrollado algunos instrumentos (como la convocatoria de innovación), pero son limitados los resultados efectivos en estos dos años de vigencia del Plan, pese a la relevancia que ese documento atribuye a estas líneas de acción. El problema básico es que son pocos los instrumentos y recursos disponibles para respaldar estos campos de actividad. Esto afecta tanto al apoyo a la investigación –claramente infradotada- como al respaldo a la cooperación científica y universitaria –recuperada en un formato muy modesto. Como consecuencia, apenas existen relaciones estratégicas entre la Cooperación Española y los centros de estudio, formación e investigación sobre aspectos de desarrollo. Es este un ámbito en el que no entra el Examen Intermedio, pero que el Consejo considera importante señalar y demandar del gobierno una respuesta más activa y estratégica.

16.- Por último, según recoge el Informe de Evaluación (en el punto 8.1.4.), en los últimos años se han hecho esfuerzos para incorporar al sector privado empresarial como aliado en ámbito de la cooperación al desarrollo, avanzando para ello en cada uno de los cuatro ejes que establece el Plan Director, de manera especial en el primero (comunicación, formación y generación de capacidades), tercero (diseño y puesta en marcha de programas piloto) y

cuarto (creación de una unidad organizativa). No obstante, además de mantener la tensión actual y profundizar en el segundo eje (generación de incentivos y de un entorno propicio para la acción) que a día de hoy se ha desarrollado sólo de manera incipiente, conviene trabajar con una visión cada vez más estratégica que permita, más allá de las acciones puntuales, consolidar una efectiva integración de sector privado en la acción de cooperación para el desarrollo. Se trata, en definitiva, de lograr que ese sector contribuya de la manera más plena posible, junto con los demás actores, al desarrollo humano, a la erradicación de la pobreza y al pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, fines últimos de la Cooperación Española.

### **Recomendaciones:**

En conclusión, el Examen Intermedio del Plan Director ofrece un balance atinado de lo avanzado y de las carencias de la Cooperación Española. A través de ese ejercicio se brinda la oportunidad de reorientar la acción, fijando algunas prioridades en torno a las cuales deberían concretarse los esfuerzos durante los próximos años. En un contexto en el que cabe esperar que las restricciones económicas no sean tan severas como en los últimos años, la segunda mitad del Plan Director debería ser el periodo en el que se sentasen las bases del modelo de cooperación al desarrollo español del futuro. Por ello, el consejo recomienda que los esfuerzos principales en este periodo se concentren en los siguientes aspectos:

1. Es necesario revertir el proceso de reducción de las asignaciones presupuestarias a la cooperación española, fijando una senda creíble de recuperación de los recursos económicos, en correspondencia con el peso de España y de su presencia comprometida en la determinación de la agenda internacional.
2. Esa expansión de los recursos de estar acompañada de un fortalecimiento de las capacidades institucionales, personales y técnicas del sistema español de cooperación al desarrollo. Es importante mejorar la política de recursos humanos de la AECID y de la SGCID, para garantizar que dispone de forma estable de la dotación de personal técnico adecuada.
3. Es necesario revisar los mecanismos de planificación y de diseño estratégico de la cooperación con el fin de simplificarlos, adecuarlos al tamaño real que cabe esperar de la cooperación española, de modo que faciliten el desarrollo de un modelo de cooperación diversificado (en atención a la diversidad de los países receptores) e innovador (capaz de utilizar los escasos recursos económicos de modo imaginativo y flexible probando instrumentos y fórmulas novedosas y evaluándolas posteriormente).
4. Es necesario avanzar de forma más efectiva en el ámbito de la coherencia de políticas: un objetivo obligado dada la naturaleza comprensiva y universal de la nueva agenda de desarrollo.

5. Por último, es necesario desarrollar dos aspectos en los que existe una valiosa tradición y capacidades instaladas en el sistema, pero que se han quedado obsoletas y muy limitadas de recursos:
  - a) La educación para el desarrollo, la sensibilización y la información a la sociedad española, promoviendo una ciudadanía global y fortaleciendo la implicación de la sociedad civil en las responsabilidades globales.
  - b) La acción humanitaria, aprovechando los recursos y capacidades existentes y recuperando un papel más activo en este ámbito

## ANEXO III

### **Reglamento Interno del Consejo de Cooperación**

*(Aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo de Cooperación al Desarrollo en su reunión de 28 de julio de 2015)*

#### **CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES.**

##### **Artículo 1. Marco normativo aplicable**

1. El funcionamiento del Consejo de Cooperación al Desarrollo se rige por los artículos 21 y 22 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por el Real decreto 2217/2004, de 26 de noviembre, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo y sus posteriores modificaciones y por el presente Reglamento Interno.
2. El régimen de funcionamiento del Consejo de Cooperación Internacional para el Desarrollo se ajustará a lo establecido para los Órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se aplicará de forma subsidiaria para todo aquello no previsto en el marco normativo específico citado en el párrafo anterior.

##### **Artículo 2. Funcionamiento del Consejo**

1. El Consejo de Cooperación Internacional para el Desarrollo funcionará en Pleno y podrá ser asistido para el desempeño de sus funciones por comisiones y grupos de trabajo.
2. La presidencia del Pleno del Consejo de Cooperación corresponde al Secretario General de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a quien corresponde la vicepresidencia primera, sustituirá a la persona que ostente la presidencia en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. En ausencia de los anteriores, ostentará la presidencia una de las dos vicepresidencias que establece el párrafo 3 del artículo 3 del RD 2217/2004.
3. La vicepresidencia segunda correspondiente a las ONGD será ocupada por la persona que ostente la presidencia de la Coordinadora de ONGD.
4. La vicepresidencia tercera correspondiente al resto de vocalías de los actores sociales, identificados en la letra c) del punto 4 del artículo 3 del RD 2217/2004, se designará con carácter anual de forma rotativa entre los mismos.

## **CAPÍTULO II. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

### **Artículo 3. Derechos**

Corresponde a los miembros del Consejo:

- a) Recibir la convocatoria de las reuniones, conteniendo el orden del día y la documentación de los temas a tratar, dentro de los plazos fijados en el presente Reglamento.
- b) Participar en los debates y efectuar propuestas.
- c) Participar en las comisiones y grupos de trabajo que se constituyan.
- d) Acceder a la documentación que obra en poder del Consejo.
- e) Disponer de la información de los temas o estudios que desarrollen el pleno, las comisiones y los grupos de trabajo del Consejo.
- f) Recabar a través de la Secretaría de Consejo los datos y documentos que se consideren necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- g) Ejercer derecho a voto, pudiendo hacer constar en el Acta la explicación de su voto favorable, su abstención o su voto particular y pedir que se adjunte en el Acta la documentación que se considere pertinente en relación a los mismos. No podrán abstenerse en las votaciones quienes tengan la consideración de miembros del Consejo por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las administraciones públicas.
- h) Formular ruegos y preguntas.
- i) Cuantas otras funciones sean intrínsecas a su condición de miembros del Consejo.

### **Artículo 4. Deberes**

Los miembros del Consejo tienen el deber de:

- a) Asistir a las sesiones del Pleno así como a las sesiones de las comisiones y grupos de trabajo de los que formen parte.
- b) Guardar reserva en relación a aquellas actuaciones del Consejo que, por decisión del Pleno, se declaren reservadas.

### **Artículo 5. Indemnizaciones**

1. Los miembros del Consejo no recibirán ninguna clase de retribución por el desempeño de sus funciones.
2. Sin embargo aquellos vocales o suplentes que, por tener residencia permanente y laboral fuera de la localidad del lugar de reunión del Consejo deban desplazarse para asistir a las reuniones del mismo, serán indemnizados con cargo al presupuesto de la Secretaría de Estado para la

Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de acuerdo con lo estipulado en los Anexos I y II del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio. Los vocales de consejo se clasifican a estos efectos en el grupo I.

#### **Artículo 6. Ausencias y suplencias**

1. A las reuniones del Pleno podrán asistir suplentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.7 del Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre por el que se modifica el Real Decreto 2217/2004 de 26 de noviembre, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo, en caso de ausencia, enfermedad de los vocales del Consejo u otra causa justificada.
2. Los suplentes de los vocales en representación de las Administraciones Públicas y del Secretario del Consejo habrán de tener al menos rango de subdirector general o asimilado.
3. Los vocales o las organizaciones a las que representan en el Consejo comunicarán el nombre de la persona que sustituirá a los vocales titulares a la Secretaría del Consejo cada vez que se produzca una sustitución.
4. Los vocales expertos, que no podrán ser suplidos de acuerdo a lo establecido en el art. 3.7.c) del RD 2217/2014, en el caso de no poder asistir a alguna reunión del Consejo, podrán emitir su voto por escrito con antelación a la celebración de la reunión debiendo comunicarlo a la secretaria del Consejo.

#### **Artículo 7. Procedimiento para el nombramiento de personas expertas**

1. Las personas que forman parte del Consejo en condición de expertas, de acuerdo al párrafo d) del apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto 2217/2004, son nombradas por la Presidencia del Consejo, previa consulta al Pleno, velando en todo caso por el cumplimiento del principio de paridad entre hombres y mujeres.
2. En el proceso de su designación, tanto la Presidencia del Consejo como los actores sociales a los que se refiere el art. 3.4.b) y c) del RD 2217/2014 podrán presentar sus propuestas de candidaturas para su consideración. La Presidencia del Consejo podrá consultar con los representantes de los actores sociales para conocer sus argumentos y valoraciones, antes de formular su propuesta al Pleno .
3. En la selección de las personas expertas del Consejo de Cooperación deberán tenerse presentes criterios objetivos relativos a su trayectoria profesional, investigaciones y publicaciones, acreditado conocimiento de la materia e independencia.

### **CAPÍTULO III. DEL PLENO DEL CONSEJO**

#### **Artículo 8. Convocatoria de las sesiones**

1. El Pleno del Consejo será convocado con una antelación mínima de diez días hábiles al de la celebración de la reunión, remitiéndose junto con la convocatoria el orden del día y la documentación específica sobre los temas a tratar. El Presidente podrá convocar al Consejo en caso de urgencia con una antelación mínima de 48 horas.
2. El Presidente, por razones de urgencia, podrá someter a deliberaciones y voto del Consejo asuntos no previstos en el orden del día.  
No obstante, cuando se trate de alguno de los informes previstos en el artículo 2.1ª a) y b) del Real Decreto 2217/2004 de 26 de noviembre, para poder recabar el voto del Consejo sin que estuviera previsto en el orden del día será preciso que, previamente, se adopte por unanimidad entre los asistentes el procedimiento de urgencia.

#### **Artículo 9. Quórum de constitución**

Para la válida constitución del Pleno en primera convocatoria será necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o persona que les sustituya y de 15 de sus miembros. En segunda convocatoria el Presidente podrá considerar válidamente constituido el órgano si están presentes, además del Secretario, los miembros del órgano a los que se haya atribuido la condición de vicepresidentes en representación de la Administración, de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y de los demás actores sociales.

#### **Artículo 10. Carácter de los pronunciamientos del Pleno del Consejo**

1. La función principal de Consejo es elaborar los informes a los que se refieren los párrafos a), b), f) y g) del apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 2217/2004 de 26 de noviembre.
2. Como órgano consultivo de la Administración, el Consejo también podrá realizar valoraciones y emitir opiniones sobre asuntos sometidos a su consideración. En el desempeño de esta función, el Consejo emite dictámenes, en los que se desarrollan las opiniones y argumentos del Consejo ante las normas, los datos, los planes, los informes u otros documentos sometidos a su consideración.
3. De acuerdo al artículo 2.1.e) del Real Decreto 2217/2004, el Consejo, por propia iniciativa, puede elaborar documentos de propuesta o sugerencia dirigidos tanto al Gobierno como al Parlamento.

### **Artículo 11. Adopción de acuerdos por el Pleno**

1. Los acuerdos que tome el Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría de los votos emitidos.
2. Para la aprobación de los informes, dictámenes o propuestas referidos en el artículo 2 del Real Decreto 2217/2004 de 26 de noviembre, se entenderá que el documento correspondiente es aprobado cuando cuente con el voto favorable de la mayoría de los votos emitidos y desestimado en caso contrario.
3. La votación que se produce en el Pleno del Consejo está referida al informe, dictamen o propuesta elaborado en su seno, no a la norma, documento o informe sobre el que se dictamina. Por tanto, la aprobación de un dictamen no implica el respaldo o visto bueno del Consejo respecto a la actuación o documento de la Administración sobre la que se informa o dictamina.
4. Los documentos emanados del Consejo –informes, dictámenes y propuestas– serán públicos a través de medios de libre acceso para toda persona interesada.
5. Cualquier persona que, formando parte del Consejo, participe en una votación puede pedir que se incluya en el acta de la sesión y como anexo al propio documento, una explicación de su voto favorable a un informe, dictamen o propuesta, cuando quiera precisar algún aspecto de su posición, o una explicación de su voto particular contrario al informe, dictamen o propuesta, o una explicación de los motivos de su abstención. Tanto en un caso como en los otros, deberá aportar dicha explicación por escrito al Secretario del Consejo en el plazo de tres días hábiles, a fin de que quede incorporada al acta de la reunión en la que se adoptó el acuerdo en cuestión.

### **Artículo 12. Acta de las sesiones**

1. El Secretario redactará un acta de cada sesión que será remitida a los miembros del Consejo y sometida a su aprobación en la siguiente reunión. El acta, una vez aprobada, será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.
2. El acta especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, un resumen sucinto de los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
3. En el acta figurará, a solicitud de los miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

4. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de sus intervenciones o propuestas siempre que aporte en el acto, o en el plazo de tres días hábiles siguientes a la celebración de la sesión, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar así en el acta o uniéndose copia a la misma.
5. Las actas del Pleno del Consejo serán públicas a través de medios de libre acceso para toda persona interesada.

## **CAPÍTULO IV. DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL CONSEJO**

### **Artículo 13. Funciones de la Presidencia**

Son funciones de la Presidencia y, en su ausencia, de la Vicepresidencia:

1. Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo.
2. Ostentar la representación del Consejo y ejercer las acciones que corresponden al mismo.
3. Asegurar el cumplimiento de las leyes.
4. Acordar las convocatorias y presidir las Sesiones del Pleno del Consejo, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causa justificada.
5. Fijar el Orden del día del Pleno del Consejo, teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por sus miembros con la suficiente antelación.
6. Visar las actas de los Acuerdos del Pleno del Consejo.
7. Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto de calidad.
8. Disponer y velar por el exacto cumplimiento de los Acuerdos del Consejo.
9. Ejercer cuantas funciones sean inherentes a su condición de Presidente del Consejo.

### **Artículo 14. Funciones de la Secretaría**

Son funciones de la Secretaría:

1. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo.
2. Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo por orden del Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
3. Levantar Acta de las Sesiones, y autorizarlas con su firma con el visto bueno del Presidente.
4. Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los vocales cuando le fuera requerida.
5. Expedir certificaciones de las consultas, acuerdos y dictámenes aprobados, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia.
6. Garantizar la publicidad de las actas y documentos del Consejo, por los medios a su alcance.

7. A instancias del Consejo, trasladar a las Comisiones de Cooperación Internacional para el Desarrollo de las Cortes Generales los informes y dictámenes aprobados en el Pleno así como las sugerencias y propuestas que éste considere oportunas.
8. Cuantas otras funciones sean inherentes a la función de la Secretaría.

## **CAPÍTULO V. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO**

### **Artículo 15. De la Secretaría Técnica**

1. Para facilitar y garantizar el funcionamiento regular del Consejo se constituye una Secretaría Técnica, cuya dotación en recursos humanos y técnicos será cubierta de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 2217/2004.
2. La selección del personal adscrito a la Secretaría Técnica se realizará por la Presidencia del Consejo, a través de un procedimiento público, y oyendo la opinión de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y de los demás actores sociales representados en el Consejo.

### **Artículo 16. Funciones de la Secretaría Técnica**

Son funciones de la Secretaría Técnica:

1. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Pleno, de las Comisiones y de los Grupos de Trabajo para facilitar su buen funcionamiento.
2. Colaborar con la Secretaría en la preparación y difusión de la convocatoria de las sesiones del Pleno del Consejo, así como las citaciones a los miembros del mismo.
3. Colaborar con la Secretaría en el levantamiento de Actas de las Sesiones del Pleno
4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las Comisiones y en los Grupos de Trabajo.
5. Coordinar, dinamizar y velar por el buen funcionamiento de las Comisiones y los grupos de trabajo del Consejo.
6. Elaborar los borradores de Planes de trabajo de las Comisiones y Grupos de Trabajo del Consejo en colaboración con sus presidencias para su aprobación.
7. Convocar las Comisiones y Grupos de Trabajo y colaborar con las presidencias de comisiones y grupos de trabajo en la definición del orden del día.
8. Preparar y distribuir la documentación necesaria para todas las reuniones del Consejo en coordinación con la Secretaría y colaborar con ésta en el archivo y custodia de dicha documentación.
9. Colaborar con la Secretaría para dar la adecuada publicidad a las actas y documentos del Consejo, por los medios a su alcance.
10. Apoyar la preparación de documentos de análisis sobre los temas objeto de debate en el Consejo a petición del Pleno, de la presidencia o de la comisión de seguimiento

11. Facilitar la coordinación con los órganos consultivos de Cooperación
12. Cuantas otras funciones le sean requeridas por la Presidencia y la Secretaría para el adecuado funcionamiento del Consejo.

## **CAPÍTULO VI. DE LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO**

### **Artículo 17. Creación de comisiones y grupos de trabajo**

1. El Pleno del Consejo podrá constituir comisiones y grupos de trabajo que le sirvan de apoyo en la realización de su trabajo.
2. Cuando el Pleno constituya comisiones o grupos de trabajo decidirá su composición, objeto del trabajo y, en su caso, el plazo para su finalización, para lo cual se aprobarán unos Términos de Referencia que detallen estos aspectos.
3. En la composición de las comisiones se procurará respetar la proporcionalidad y presencia de los distintos grupos de miembros del Consejo. En los grupos de trabajo no será necesaria dicha proporcionalidad e incluso podrán abrirse a otros actores no representados en el Consejo, por ejemplo, a los miembros de otros órganos consultivos de la Cooperación Española, así como expertos en las materias a tratar por razón de su cargo o especial experiencia.
4. La presidencia de los grupos de trabajo y comisiones podrá ser ostentada por cualquiera de los miembros o representantes de los actores del Consejo que será aprobada por la Presidencia del consejo a propuesta de los propios miembros de la comisión o grupo correspondiente.
5. Cada comisión y grupo de trabajo deberá elaborar un plan de trabajo preferentemente de carácter anual. Los planes de trabajo de los grupos deberán ser aprobados por la Comisión de Seguimiento de Políticas de Desarrollo.

### **Artículo 18. Comisión de Seguimiento de Políticas de Desarrollo**

1. Para abordar todo el trabajo preparatorio de los Plenos del Consejo y para hacer un seguimiento de los acuerdos en los períodos entre Plenos, se constituye con carácter permanente la Comisión de Seguimiento de Políticas de Desarrollo.
2. Corresponde a esta Comisión:
  - a. Colaborar con la Presidencia y la Secretaría en la preparación del orden del día de los Plenos.
  - b. Revisar los documentos emanados de los grupos de trabajo y otras comisiones, con excepción del Informe de Coherencia al que hace referencia el artículo 19.1 del presente Reglamento, antes de su elevación al Pleno.

- c. Preparar los borradores de otros informes, dictámenes y propuestas que deben ser aprobados por el pleno.
  - d. Conocer las diversas propuestas de personas para ser incorporadas al Consejo como expertas.
3. La presidencia de esta Comisión es ejercida de forma rotatoria por los actores del Consejo identificados en los párrafos b) y c) del apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto 2217/2004, de acuerdo al turno anual establecido por la propia Comisión.

#### **Artículo 19. Comisión de Coherencia de Políticas de Desarrollo**

1. Se constituye una Comisión de Coherencia de Políticas de Desarrollo para la redacción del Informe de Coherencia al que hace referencia el artículo 2.1.f) del Real Decreto 2217/2004.
2. La Comisión de Coherencia de Políticas de Desarrollo podrá estudiar además diferentes cuestiones relativas a la Coherencia de Políticas y elaborar los informes, dictámenes y propuestas que considere oportunos.

#### **Artículo 20. Posibilidad de grupos de trabajo conjuntos**

1. Con el fin de facilitar la coordinación en aquellos temas de interés común entre los diferentes órganos consultivos y de coordinación de las políticas de cooperación, podrán constituirse grupos de trabajo conjuntos con la comisión interterritorial y con la comisión interministerial.
2. En esos casos, los grupos de trabajo deberán ser aprobados por los plenos de ambos órganos, su composición será mixta y sus dictámenes y propuestas serán elevados a los plenos de los órganos consultivos participantes.

#### **Disposición final**

Cualquier propuesta de reforma del presente reglamento deberá ser presentada a través de la Presidencia del Consejo, que la someterá a debate y votación. Las reformas del reglamento deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de los miembros del Consejo y se entenderán incorporadas al mismo desde el momento de su aprobación por el Pleno.